



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros                   :—:                   De años anteriores: 2,50 euros	<b>INSERCIÓNES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		<b>Depósito Legal</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 2009</b>	<b>Martes 16 de junio</b>	<b>Número 111</b>

## INDICE

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
  - De Burgos núm. 3. 968/2008. Pág. 2.
  - De Burgos núm. 6. 193/2009. Pág. 2.
- JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN.
  - De Miranda de Ebro núm. 2. 748/2008. Págs. 2 y 3.
  - De Miranda de Ebro núm. 2. 625/2008. Pág. 3.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
  - De Burgos núm. 1. 391/2009. Págs. 3 y 4.
  - De Burgos núm. 3. 108/2009. Pág. 4.
  - De Burgos núm. 3. 446/2009. Pág. 4.
  - De Vitoria-Gasteiz núm. 3. 682/2008. Págs. 4 y 5.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN.
  - Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos. Sección Segunda. 231/2009. Pág. 5.
  - Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos. Sección Segunda. 232/2009. Pág. 5.

### ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.
  - Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 5 y ss.
  - Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Pág. 8.
  - Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Minas. Pág. 8.
- CONFEDERACIONES HIDROGRÁFICAS.
  - Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 8 y 9.
- AYUNTAMIENTOS.
  - Aranda de Duero. Secretaría General. Convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de servicios sociales en el ámbito municipal. Convocatoria año 2009. Págs. 9 y ss.
  - Aranda de Duero. Urbanismo, Vivienda y Servicios. Pág. 14.
  - Valle de Mena. Págs. 14 y 15.
  - Fuentelisendo. Pág. 15.
  - La Cueva de Roa. Pág. 15.
  - Medina de Pomar. Pág. 15.
  - Ameyugo. Págs. 15 y 16.
  - Santa Gadea del Cid. Pág. 16.
  - Arauzo de Miel. Pág. 16.
  - Busto de Bureba. Pág. 17.
  - Cerezo de Río Tirón. Pág. 17.

- Revilla del Campo. Pág. 18.
- Alfoz de Santa Gadea. Pág. 18.
- Pinilla de los Barruecos. Pág. 18.
- Sotragero. Pág. 18.
- Mambrillas de Lara. Págs. 18 y 19.
- Itero del Castillo. Pág. 19.
- COMUNIDADES.
  - Comunidad de Tierra de Junta de Juarros. Págs. 17 y 18.

### SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
  - Valle de Valdelaguna. Adjudicación del contrato de servicios de redacción de Normas Urbanísticas Municipales. Pág. 19.
  - Ibeas de Juarros. Adjudicación del contrato de construcción de pabellón polideportivo, primera fase. Pág. 19.
  - Santa María del Campo. Adjudicación del contrato de obra de urbanización, sustitución y ampliación de redes de servicios en la calle Antonio Sánchez, separata 1. Pág. 19.

### ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.
  - Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Pág. 20.
  - Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Secretaría Técnica. Págs. 20 y 21.
- MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN.
  - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 21 y 22.
  - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Págs. 22 y 23.
  - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/03 de Aranda de Duero. Págs. 23 y 24.
- AYUNTAMIENTOS.
  - Burgos. Gerencia Municipal de Fomento. Pág. 25.
  - Aranda de Duero. Urbanismo, Vivienda y Servicios. Págs. 25 y ss.
  - Bahabón de Esgueva. Pág. 28.
  - Villadiego. Pág. 28.
  - Condado de Treviño. Pág. 28.

### DIPUTACION PROVINCIAL

- Intervención. Expediente número 2 de modificación de créditos del presupuesto de esta Diputación para 2009. Pág. 28.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia número tres

Procedimiento: Juicio verbal 968/2008.

Sobre: Otros verbal.

De: Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador: Don Eusebio Gutiérrez Gómez.

Contra: Mihai Dura.

#### *Cédula de notificación*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 584/2009.

En la ciudad de Burgos, a 19 de mayo de 2009.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Isabel Revilla Giménez, Magistrado-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su Partido, los presentes autos de juicio verbal número 968/08 seguidos ante este Juzgado, entre partes; de una, como demandante, Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador Sr. Gutiérrez Gómez y asistida del Letrado Sr. Quintanilla Fernández; y de otra, como demandado Mihai Dura, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo. – Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Gutiérrez Gómez, en representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra Mihai Dura, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de dos mil trescientos cincuenta y seis euros con sesenta y siete céntimos (2.356,67 euros), a la que se aplicará el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia; todo ello, con expresa imposición al demandado de las costas procesales causadas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Mihai Dura, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 18 de mayo de 2009. – El Secretario (ilegible).

200904369/4447. – 70,00

#### Juzgado de Primera Instancia número seis

Procedimiento: Juicio verbal 193/2009.

Sobre: Otros verbal.

De: Banco Popular Español, S.A.

Procurador: Don Carlos Aparicio Alvarez.

Contra: Fidel Díez Marín.

#### *Cédula de notificación*

D. Julio Lucas Moral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal 193/2009, a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, contra Fidel Díez Marín, en cuyo procedimiento se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 96/09.

En Burgos, a 18 de mayo de 2009.

El Sr. don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de Burgos y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal 193/2009, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco

Popular Español, S.A., con Procurador Sr. don Carlos Aparicio Alvarez y Letrado Sr. don Fernando Dancausa Treviño, y de otra como demandando Fidel Díez Marín, sobre juicio verbal, y

Fallo. – Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda, en ejercicio de acción personal, sobre resolución contractual por incumplimiento y sobre derecho de crédito, en reclamación de cantidad, por indemnización de daños y perjuicios, formulada por el Procurador de los Tribunales, Sr. don Carlos Aparicio Alvarez, en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A., en la persona de su legal representación, contra el demandado Fidel Díez Marín, en rebeldía.

Y en consecuencia, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento financiero descrito en el hecho primero de la demanda y suscrito por las partes.

Debiendo condenar y condenando a la demandada a poner de inmediato a disposición de la actora el bien arrendado: Semi-remolque Fruehauf VA00401R.

Haciendo a la demandada expresa imposición de las costas procesales causadas a la actora en esta instancia.

Y poniendo certificación de la presente en los autos incluyase en el libro de sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días para que conozca la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Fidel Díez Marín, en rebeldía, se extiende el presente en Burgos, a 18 de mayo de 2009. El Secretario, Julio Lucas Moral.

200904528/4527. – 86,00

### MIRANDA DE EBRO

#### Juzgado de Instrucción número dos

Procedimiento: Juicio de faltas 748/2008.

Sobre: Falta de amenazas (620).

Contra: Nelson Manuel Galito.

Doña Sonia González García, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 748/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro. Juicio de faltas número 748/08.

Sentencia. – En Miranda de Ebro, a 26 de febrero de 2009.

Doña Juana María Rodríguez Garlito, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas n.º 748/08, seguido por amenazas, en los que han sido parte denunciante Antonio José Dos Anjos, y parte denunciada Nelson Manuel Galito.

Fallo. – Que debo absolver y absuelvo a Nelson Manuel Galito, con relación a los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma es apelable en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Expidase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Antonio José Dos Anjos, actualmente en paradero desconocido, y su

publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Miranda de Ebro, a 25 de mayo de 2009. – La Secretario, Sonia González García.

200904498/4485. – 112,00

Juicio de faltas 625/2008.

Doña Sonia González García, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 625/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia. – En Miranda de Ebro, a 9 de febrero de 2009.

Doña Juana María Rodríguez Garlito, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas n.º 625/08, seguido por amenazas, con la intervención del Ministerio Fiscal, en los que han sido parte denunciante Jeny Yolanda Yunga Herrera, y parte denunciada Jesús María Garayar Zuloaga.

Fallo. – Que debo absolver y absuelvo a Jesús María Garayar Zuloaga, con relación a los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma es apelable en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Jesús María Garayar Zuloaga, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Miranda de Ebro, a 25 de mayo de 2009. – La Secretario, Sonia González García.

200904499/4486. – 52,00

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Demanda 391/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Dih Dahi.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Auxiliares Técnicos de Aldama, S.L. y Aragonesa de Proyectos y Obras, S.L.

### Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 391/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Dih Dahi, contra las empresas Auxiliares Técnicos de Aldama, S.L., Aragonesa de Proyectos y Obras, S.L. y Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez Ilmo. Sr. don Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 16 de abril de 2009.

Dada cuenta; por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos (Edif. Juzgados), 51-B, planta 4.ª (Sala de Vistas 01 - planta 1.ª), C.P. 09006, el día 6 de julio de 2009, a las 9.50 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán con-

currir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Para la práctica de las pruebas propuestas, conforme a lo dispuesto en el art. 90.2 de la L.P.L., cítese al legal representante de la empresa demandada para la práctica del interrogatorio judicial con los apercibimientos legales del art. 292.4 de la L.E.C. en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.

Se requiere a las empresas demandadas para que aporten la prueba documental propuesta.

En cuanto al resto de pruebas contenidas en la demanda deberán ser propuestas y se resolverá sobre su admisión y práctica en el acto de juicio (art. 87 de la L.P.L.).

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª el Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Providencia del Magistrado-Juez Ilmo. Sr. don Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 25 de mayo de 2009.

Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia, y consultados los datos obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social del domicilio de la empresa demandada Auxiliares Técnicos de Aldama, S.L., consta el mismo domicilio que en la presente demanda, hoja que se une a los presentes autos.

Constando su domicilio en Villaviciosa de Odón (Madrid), se libra exhorto al Juzgado decano de Móstoles para llevar a cabo la notificación y citación de la resolución de fechas 16/4/2009 y 25/5/2009, así como para la práctica del interrogatorio judicial.

Pudiéndose encontrar la citada empresa demandada en ignorado paradero, así como el legal representante de la misma, notifíquese la resolución de fechas 16/4/2009 y 25/5/2009 por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (art. 59 de la L.P.L.).

Se acuerda asimismo, emplazar al Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con lo establecido en el art. 23.2 de la L.P.L., a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y en su caso juicio, señalados para el próximo día 6 de julio de 2009 a las 9.50 horas de su mañana.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª el Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Auxiliares Técnicos de Aldama, S.L., así como al legal representante de la misma, en ignorado paradero, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que

puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 25 de mayo de 2009. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200904533/4533. – 184,00

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Demanda 108/2009.

Materia: Ordinario.

Demandados: Sacyr Vallehermoso, S.A., Javier Ortega, S.L., UTE Nuevo Hospital Burgos, O.H.L., Urbanizaciones Burgalesas, S.L. y Grupo Isolux Corsan, S.A.

Demandante: Bassidi El Halali.

#### Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 108/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Bassidi El Halali, contra las empresas Sacyr Vallehermoso, S.A., Javier Ortega, S.L., UTE Nuevo Hospital Burgos, O.H.L., Urbanizaciones Burgalesas, S.L. y Grupo Isolux Corsan, S.A., sobre ordinario, se ha dictado auto cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Parte dispositiva. –

El Ilmo. Sr. don Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres de Burgos, dispongo:

Se tiene por desistido a Bassidi El Halali de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme ésta.

Contra este auto cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto, lo acuerda y firma su S.S.<sup>a</sup> Ilma. – Doy fe».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a O.H.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 22 de mayo de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200904468/4450. – 48,00

N.º autos: Demanda 446/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Alberto Izquierdo Casado.

Demandado: Pinarejos Urbana, S.L.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Alberto Izquierdo Casado contra Pinarejos Urbana, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 446/2009, se ha acordado citar a Pinarejos Urbana, S.L. y a su representante legal, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 6 de julio de 2009 a las 11.10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, así como requerir a la empresa para que aporte contratos de trabajo realizados al demandante y hojas de recibos de salarios del mismo de 2008 y 2009.

Los actos del juicio tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres sito en Avda. Reyes Católicos, 51 B, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y requerimiento a Pinarejos Urbana, S.L. y de citación a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 25 de mayo de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200904543/4537. – 66,00

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE VITORIA-GASTEIZ

Procedimiento origen: Despidos 682/2008.

Pieza ejecución: 3/2009.

Sobre: Materias laborales individuales.

Ejecutante: Abdul Hameed.

Ejecutado: Onix-Spain, S.L.

Int. no demandado: Fogasa.

#### Cédula de notificación

Doña María Yolanda Martín Llorente, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Vitoria-Gasteiz.

Hago saber: Que en autos número 682/2008, pieza ejecución 3/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Abdul Hameed, contra la empresa Onix-Spain, S.L., sobre materias laborales individuales, se ha dictado la siguiente:

Auto. –

En Vitoria-Gasteiz, a 25 de mayo de 2009.

Hechos. –

Primero. – El 2/4/2009 se ha dictado por este Juzgado en este juicio auto de extinción de la relación laboral por el que se condena a Onix-Spain, S.L. a pagar al que seguidamente se indica las cantidades que también se expresan:

– A Abdul Hameed, la cantidad de 20.708,20 euros.

Segundo. – Dicha resolución ha alcanzado el carácter de firme.

Tercero. – Por Abdul Hameed se ha solicitado la ejecución, por la vía de apremio, de las cantidades expresadas, alegando que no han sido satisfechas.

Razonamientos jurídicos. –

Primero. – Dispone el artículo 237 de la Ley de Procedimiento Laboral (L.P.L.) que luego que sea firme una sentencia, se procederá a su ejecución a instancia de parte -salvo en caso de procedimiento de oficio-, por el órgano que hubiera conocido del asunto en la instancia; en el caso presente, este Juzgado.

Segundo. – A su vez, el artículo 235 de la misma L.P.L. señala que la ejecución se llevará a efecto en la forma prevista en la Ley de Enjuiciamiento Civil, remisión que hoy en día hay que entenderla referida a la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn), cuyo artículo 580 determina que en las resoluciones judiciales que obliguen al pago de cantidad líquida y determinada, como es el caso presente, no será necesario el previo requerimiento de pago para proceder al embargo de los bienes.

Tercero. – Determina, asimismo el artículo 575 de la LECn, que la ejecución se despachará por la cantidad que figure como prin-

cial, más los intereses vencidos y los que se prevea que puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta. Si bien, en el procedimiento laboral y por aplicación de norma propia, la cantidad por este concepto no debe exceder, salvo supuestos excepcionales, de los intereses de un año y por las costas, del 10% del principal objeto de ejecución (art. 249 de la L.P.L.).

Cuarto. – También debe tenerse en cuenta, a efectos del embargo, que el deudor o ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del órgano judicial, manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deber que, tratándose de personas jurídicas como sociedades, incumbe a sus administradores o a las personas que legalmente les representen y cuando se trate de comunidades de bienes o grupos sin personalidad jurídica a quienes sean sus organizadores, directores o gestores (artículo 247.1 y 2 de la L.P.L.).

Quinto. – Finalmente procede recordar que el Juez encargado de la ejecución está facultado para imponer al deudor los apremios pecuniarios precisos, cuando éste, sin motivo razonable, incumpla lo que fue obligado por la resolución judicial que se ejecuta, cuya cuantía puede alcanzar hasta 24.000 euros por cada día de retraso (artículo 239 de la L.P.L., en relación con los artículos 33.4 y 50.4 del Código Penal).

Parte dispositiva. –

1. – Procédase a la reapertura de la presente pieza de ejecución y visto su contenido se acuerda la ejecución del auto de fecha 2-04-09, dictado en el presente procedimiento, solicitada por Abdúl Hameed, contra el deudor Onix-Spain, S.L., por la cantidad de 20.708,20 euros de principal y la de un 20%, calculadas por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, para garantizar el pago de los intereses y costas.

2. – Habiendo sido declarado insolvente el ejecutado por resolución publicada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de fecha 31-03-09, dictada en la ejecución número 151/08 por el Juzgado de lo Social número cuatro de Bilbao, cuya copia queda unida a las actuaciones y, no constando más bienes de la parte ejecutada susceptibles de embargo, se acuerda dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial por plazo de quince días, al amparo de lo dispuesto en el artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, a fin de que inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor de los que tenga constancia.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial por si fuera de su interés comparecer en el proceso (artículos 250 y 23 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Modo de impugnarla por el ejecutado: Mediante escrito formulando oposición a la ejecución, en el que se deberán expresar todos los motivos de impugnación (tanto los defectos procesales como las razones de fondo), que habrá de presentarse en este Juzgado de lo Social, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su notificación (artículos 556 y siguientes de la LEC), sin que su sola interposición suspenda la ejecutividad de lo acordado (artículo 556.2 de la LEC).

Modo de impugnarla por el ejecutante: Contra esta resolución no cabe recurso alguno de acuerdo con el artículo 551.2 de la LEC, salvo que entienda denegada parcialmente la ejecución, en cuyo caso puede interponer recurso de reposición (artículo 552.2 de la LEC), mediante escrito presentado en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la LEC), sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la L.P.L.).

Así, por este su auto, lo pronuncia, manda y firma, la Ilma. Sra. Magistrado-Juez, doña Esther Pinacho García. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Onix-Spain, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 25 de mayo de 2009. – La Secretario Judicial, María Yolanda Martín Llorente.

200904456/4452. – 144,00

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

### Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

#### SECCION SEGUNDA

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Marcos Antonio Citores Gil, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra relación de puestos de trabajo del personal laboral del Ayuntamiento de Burgos aprobada por Acuerdo Pleno de 25/03/2009, recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 231/2009.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

En Burgos, a 21 de mayo de 2009. – El Secretario, Manuel Sánchez García.

200904433/4400. – 34,00

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Marcos Antonio Citores Gil, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la plantilla del Servicio Municipalizado de Deportes y plantilla del Servicio de Autobuses Municipales y Transporte, resolución del Ayuntamiento de Burgos de 28/01/2009, y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 17 de marzo de 2009, recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 232/2009.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

En Burgos, a 21 de mayo de 2009. – El Secretario, Manuel Sánchez García.

200904434/4401. – 34,00

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita: Expediente AT/27.360, en el término municipal de Melgar de Fernamental.*

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Electra de Viesgo Distribución, S.L. (hoy E.on Distribución, S.L.), solicitó con fecha 4 de julio de 2007, autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 13 y 28 de agosto y 8 de octubre de 2007, en Diario de Burgos, «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente, los preceptivos anuncios de información pública para autorización administrativa, declaración pública y aprobación del proyecto de ejecución.

Transcurrido el plazo reglamentario de información pública no se han presentado alegaciones al proyecto, y se ha llegado a un acuerdo con todos los afectados por el paso de la línea.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remite separata al Ayuntamiento de Melgar de Fernamental para que emita informe y certifique la exposición al público. Se reitera con fecha 15 de octubre de 2007. Asimismo se remiten separatas a los Organismos afectados, Telefónica y Fomento, que informan favorablemente con fechas 31 de julio y 7 de agosto de 2007.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

— Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

— Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y electrocución en líneas eléctricas aéreas de alta tensión.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa E.On Distribución, S.L., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

— Línea aérea a 12/20 kV., de enlace línea Villasilos-Melgar Sur, con origen en apoyo número 15 de la línea Villasilos, y final en límite del polígono, de 360 m. de longitud, conductor LA-110, para suministro eléctrico al nuevo polígono industrial en Melgar de Fernamental.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> — Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> — El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcu-

rrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> — El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.<sup>a</sup> — La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.<sup>a</sup> — Las partes aéreas no aisladas de alta tensión deberán ser adaptadas a lo establecido en el Real Decreto 263/2008, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna.

Dicha adaptación deberá ser comunicada a este Servicio Territorial mediante su correspondiente certificado de dirección de obra, suscrito por técnico titulado competente y visado por el colegio profesional correspondiente.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y el medio ambiente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 29 de abril de 2009. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200903756/4584. — 156,00

**Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se declara la utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución del parque eólico «Los Llanos», en los términos municipales de Hontoria de la Canterana, Revillarruz y Cogollos, en la provincia de Burgos, promovido por Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.**

Antecedentes de hecho. —

1. — Por resolución de 10 de marzo de 2008, de la Viceconsejería de Economía, se otorga autorización administrativa del parque eólico «Los Llanos» y sus instalaciones eléctricas asociadas, en los términos municipales de Cogollos, Hontoria de la Canterana y Revillarruz, en la provincia de Burgos, publicándose con fechas 29 de septiembre y 17 de octubre de 2008, en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial de Castilla y León», respectivamente.

2. — La empresa Endesa Cogeneración y Renovables, S.A., con fecha 10 de noviembre de 2008, presenta el proyecto de ejecución del parque eólico «Los Llanos», solicitando la aprobación del mismo y solicitando la declaración de utilidad pública con aquellos con los que no se ha llegado a un acuerdo.

3. — Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remiten las separatas del proyecto de ejecución del parque eólico «Los Llanos» a los Ayuntamientos de Hontoria de la Canterana y Revillarruz, y Servicio Territorial de Medio Ambiente para que emitan informe. El Ayuntamiento de Hontoria de la Canterana no contesta a los requerimientos de informe por lo que se entiende la conformidad. El Ayuntamiento de Revillarruz emite informe favorable. El Servicio Territorial de Medio Ambiente (vías pecuarias) indica que no se encuentra afectado. La empresa acepta los condicionados. No se envió separata al Ayuntamiento de Cogollos pues ya se envió en la fase de auto-

rización administrativa, sin que manifestara oposición y la afectación por zanja se ha reducido a la distancia desde la arqueta de interconexión hasta el aerogenerador número 21 del parque eólico «Cogollos II».

4. – En cuanto a la declaración de utilidad pública, con fechas 6, 7 y 23 de febrero de 2009, se publica en el «Boletín Oficial de Castilla y León», Diario de Burgos y «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente, el anuncio de información pública de declaración de utilidad pública del parque eólico «Los Llanos». En dicho anuncio se publicaron todos los afectados con los que la empresa no había llegado a un acuerdo, a los que se notificó individualmente, y se remitió anuncio para su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Revillarruz. Durante el periodo de información pública no se formularon alegaciones.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, modificada por Ley 17/2007, de 4 de julio.

– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación y la Orden de 6 de julio de 1984, que aprueba las instrucciones técnicas complementarias del mismo.

– Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

– Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la propuesta de fecha 29 de abril de 2009.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo ha resuelto aprobar el proyecto de ejecución presentado por la empresa con fecha 10 de noviembre de 2008, citado en los antecedentes de hecho de esta resolución, cuyas características principales son las siguientes:

– Parque eólico para generación de energía eléctrica, con una potencia total instalada de 38 MW denominado «Los Llanos», con 19 aerogeneradores Gamesa G-87 de 2.000 kW., con rotor tripala de 87 m. de diámetro, sobre torre troncocónica de 80 m. de altura, con transformador de 2.100 kVA. de potencia unitaria, con relación de transformación 0,69/30 kV., instalados en los términos municipales de Hontoria de la Cantera y Revillarruz (Burgos).

– Red subterránea de media tensión a 30 kV. de interconexión de los aerogeneradores en tres circuitos, con cable RV 0,6/1 kV. de sección máxima 240 mm.<sup>2</sup>, con llegadas a una arqueta de inter-

conexión donde empieza a compartir zanja con las infraestructuras del parque eólico «Cogollos II» hasta la llegada a la subestación común para los parques eólicos «Cogollos II», «Los Llanos» y «Ampliación Los Llanos».

Conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en marcha provisional del parque será de un año contado a partir de la notificación de la presente resolución.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Marcha.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.<sup>a</sup> – El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones que le hayan sido establecidas por los Organismos y Entidades competentes, especialmente en lo referente a las autorizaciones o licencias exigidas por la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en el ordenamiento urbanístico.

6.<sup>a</sup> – Las contenidas en la resolución de 1 de octubre de 2007, de la Dirección General de Prevención Ambiental y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto del parque eólico «Los Llanos» con sus instalaciones eléctricas asociadas, ubicado en los términos municipales de Cogollos, Hontoria de la Cantera y Revillarruz (Burgos), promovido por Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.

Declarar en concreto, la utilidad pública del parque eólico «Los Llanos» y sus instalaciones eléctricas asociadas, autorizado por resolución de 10 de marzo de 2008, de la Viceconsejería de Economía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación con los bienes y derechos afectados, relacionados en el Anexo de la resolución. Las ocupaciones temporales que figuran en el citado Anexo se entenderán exclusivamente durante el periodo que duren las obras de construcción del parque eólico e instalaciones asociadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 4 de mayo de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200903930/4586. – 226,00

\* \* \*

ANEXO

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA UBICACION DEL PARQUE EOLICO «LOS LLANOS»

Término municipal de Revillarruz (Burgos)  
 Naturaleza del terreno: Secano.  
 Paraje del terreno: No definido.

N.º orden	Aerog		Vial +		N.º Políg.	N.º Parc.	Sup. Has.	Propietario
	Aerog n.º	m.² vuelo	zanja m.²					
16	5	20	60	502	43	0,70	Carlos Lara Burgos	
34	11	249		507	5,359	1,00	M.ª Pilar García Martínez	
46	13	676		507	386	2,00	Graoli, S.L.	
54			1.614	508	481	1,90	M.ª Pilar García Martínez M.ª Elisa García Martínez Fco. Javier Jaimez García José Ramón Jaimez García Miguel Jaimez García	

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.**

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de E.on Distribución, S.L.

Expediente: AT/27.814.

Características:

– Línea aérea a 12/20 kV., con origen en el apoyo n.º 16, existente, y final en el apoyo n.º 18, también existente, de 209 m. de longitud, conductor LA-56, para suministro eléctrico a nuevas viviendas en Villadiego.

Presupuesto: 4.962,13 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 4 de mayo de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200903796/4585. – 40,00

SECCION DE MINAS

**Anuncio relativo al otorgamiento del Permiso de Investigación para recursos de la sección C), denominado «Vega de Pas 3» número 4.748.**

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Hace saber: Que ha sido otorgado por el Director General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, con fecha 10 de marzo de 2009, el Permiso de Investigación que a continuación se cita.

Permiso de Investigación número 4.748; Nombre: Vega de Pas 3; Mineral: Recursos de la sección C); Superficie: 20 cuadrículas mineras; Término municipal: Alfoz de Bricia y Valle de Sedano (Burgos) y Valderredible (Cantabria); Promotor: Luis Emilio Figueras García.

Vértices	Longitud	Latitud
Pp	3° 51' 00,00"	42° 53' 40,00"
2	3° 50' 00,00"	42° 53' 40,00"

Vértices	Longitud	Latitud
3	3° 50' 00,00"	42° 53' 00,00"
4	3° 49' 40,00"	42° 53' 00,00"
5	3° 49' 40,00"	42° 52' 40,00"
6	3° 49' 20,00"	42° 52' 40,00"
7	3° 49' 20,00"	42° 52' 00,00"
8	3° 51' 00,00"	42° 52' 00,00"
Pp	3° 51' 00,00"	42° 53' 40,00"

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas (Ley 22/1973, de 21 de julio), así como en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto).

Burgos, a 14 de mayo de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200904263/4587. – 50,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 12 de mayo de 2009, se otorga a don José María Ortiz Martínez, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del río Oca, en Los Barrios de Bureba (Burgos), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 1,22 l/s., y con destino a riegos de 1,79 has. y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 12 de mayo de 2009. – El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200904592/4588. – 32,00

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 8 de mayo de 2009, se otorga a doña Ana Isabel Saiz Maroto y a don Angel García San Segundo, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del río Hornillos (río Rudrón), en Tubilla del Agua (Burgos), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (julio) de 0,0015 l/s., y con destino a jardines y zonas verdes de 0,0856 has. y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 8 de mayo de 2009. – El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200904591/4589. – 34,00

La Junta Administrativa de Hermosilla, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Junta Administrativa de Hermosilla.

Objeto: Corta de arbolado en 1 ha. de las cuales 0,08 has. se sitúan en dominio público hidráulico, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Oca.

Paraje: El Puente, polígono 502-501, parcela 134-40-5338.

Municipio: Hermosilla - Oña (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confede-

ración Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 4 de mayo de 2009. – El Comisario de Aguas, P.D. el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200904349/4624. – 44,00

## Ayuntamiento de Aranda de Duero

### SECRETARIA GENERAL

#### *Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de servicios sociales en el ámbito municipal – Convocatoria año 2009 –*

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Con objeto de fomentar la iniciativa de asociaciones en el ámbito de los servicios sociales, y ayudar a la financiación de entidades privadas sin ánimo de lucro que gestionen directamente servicios sociales a los diversos sectores de población asociados para tal finalidad, el Ilmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero, al amparo del artículo 6, letra E), de la Ley 18/1988, convoca la concesión de subvenciones conforme a las siguientes bases:

#### Primera. – Objeto de la subvención:

1.1. Serán objeto de subvención programas de actividades de servicios sociales que tengan alguno de los objetivos específicos que se relacionan en la base 4.<sup>a</sup> para cada uno de los sectores o programas siguientes, quedando excluidas aquellas asociaciones que tengan firmado convenio con el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

- a) Programas de promoción e integración de minusválidos, psíquicos y sensoriales.
- b) Programas dirigidos al desarrollo integral de la infancia.
- c) Programas de prevención y reinserción de drogodependencias.
- d) Programas orientados al desarrollo de grupos étnicos.
- e) Programas dirigidos a la atención de la 3.<sup>a</sup> Edad, así como a su promoción individual y social.
- f) Programas de reinserción social de las personas enfermas mentales.
- g) Otros programas de especial interés social en los que esté justificada la financiación municipal.

1.2. No se concederán subvenciones para:

- Programas de viajes con carácter cultural o deportivo.
- Los gastos de comidas y viajes.
- Gastos de inversión, inmuebles, equipamientos...
- Alquileres de locales para realizar los proyectos por más de 100 euros al día.

En caso de contratación de cursos deberá haber como mínimo tres ofertas.

Cualquier modificación en la ejecución del proyecto o programa presentado deberá ser previamente comunicada al Ayuntamiento para su autorización correspondiente.

#### Segunda. – Beneficiarios:

2.1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas, todas aquellas asociaciones que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas de conformidad con la normativa vigente.

- b) Estar inscritas, además, en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de la Comunidad de Castilla y León y en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Aranda de Duero, en la fecha de finalización de presentación de instancias.

- c) Carecer de fines de lucro.

- d) Tener acreditados en sus estatutos como uno de sus fines la dedicación a alguno de los colectivos enumerados en la base cuarta de las bases.

- e) Disponer de un domicilio social con estructura y capacidad suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos, acreditando la experiencia operativa necesaria para todo ello. Todo ello en el término municipal de Aranda de Duero, que incluye la Entidad Local Menor de La Aguilera y el Barrio de Sinovas.

2.2. No podrán obtener la condición de beneficiarios las asociaciones en quienes concurren algunas de las prohibiciones en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y arts. 18, 19 y 20 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

2.3. No podrán acogerse a estas ayudas las asociaciones beneficiarias de subvenciones concedidas en convocatorias anteriores que no hayan justificado en tiempo y forma la aplicación dada a los fondos recibidos, o reintegrado, en su caso el importe de las mismas, ni aquellas que no se encuentren al corriente de las obligaciones tributarias con el Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero.

2.4. Tampoco podrán acogerse a estas ayudas aquellas asociaciones que hayan firmado o vayan a firmar un convenio en el mismo ejercicio.

#### Tercera. – Dotación presupuestaria:

La cuantía global máxima de la presente convocatoria asciende a cinco mil quinientos euros (5.500 euros), que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 3130/489.00 del presupuesto de la Concejalía de Acción Social para el 2009.

#### Cuarta. – Sectores destinatarios de la convocatoria:

4.1. Sector minusválidos:

4.1.1. Objetivos:

- Conseguir una normalización de la vida del minusválido tanto familiar como educativa, laboral y social.

- Cubrir las necesidades, de forma subsidiaria, como complemento al resto de ayudas institucionales destinadas al mismo fin.

4.1.2. Actividades a subvencionar:

- Actividades de centros ocupacionales.
- Actividades específicas de ocio y tiempo libre.
- Actividades formativas (escuela de padres, etc.).
- Rehabilitación educativo-asistencial.

- Alojamiento alternativo.
- Programas de voluntariado y autoayuda.

4.2. Sector Infancia:

4.2.1. Objetivos:

- Posibilitar que todos los menores que sufren cualquier impedimento social dispongan de oportunidades y servicios para la construcción de su desarrollo integral.

- Prevenir conductas antisociales y delictivas de los menores.

- Evitar la marginación infantil.

4.2.2. Actividades a subvencionar:

- Programas de integración y apoyo familiar a menores.
- Programas de intervención social con grupos marginados o zonas de riesgo.

- Programas de actividades en alojamientos alternativos.

- Programas de voluntariado.

#### 4.3. Sector minorías étnicas:

##### 4.3.1. Objetivos:

– Aumentar el nivel de integración de grupos étnicos, evitando situaciones de marginación.

– Fomentar la promoción e integración de los colectivos, permitiendo su desarrollo normalizado a nivel familiar, laboral y social.

##### 4.3.2. Actividades a subvencionar:

– Programas de promoción y formación.

– Programas de difusión y sensibilización sobre la cultura de los distintos grupos étnicos.

– Programas de actividades sociales, culturales, ocio y tiempo libre.

#### 4.4. Sector Drogodependencias:

##### 4.4.1. Objetivos:

– Prevenir conductas en el consumo de drogas.

– Atender y apoyar en el tratamiento y reinserción de drogodependientes.

##### 4.4.2. Actividades a subvencionar:

– Programas comunitarios de carácter formativo y preventivo en centros escolares.

– Programas de atención a drogodependientes a nivel preventivo, rehabilitador y asistencial.

#### 4.5. Sector Tercera Edad:

##### 4.5.1. Objetivos:

– Mejorar la calidad de vida de las personas de la Tercera Edad y de su entorno familiar.

– Potenciar las iniciativas dirigidas a la promoción social y cultural de estas personas.

##### 4.5.2. Actividades a subvencionar:

– Programas de reeducación y aprendizaje de sus capacidades deficitarias, previniendo posibles deterioros personales.

– Acciones dirigidas al apoyo de familias con ancianos discapacitados.

– Programas de actividades sociales, culturales, ocio y tiempo libre, etc.

– Programas de voluntariado y grupos de autoayuda.

#### 4.6. Sector personas con enfermedad mental:

##### 4.6.1. Objetivos:

– Apoyo al movimiento asociativo que centra su objetivo en la atención y reinserción de estos enfermos.

– Favorecer las iniciativas sociales para la atención de este colectivo.

##### 4.6.2. Actividades a subvencionar:

– Programas de reinserción del paciente en la Comunidad, Centro de Día, etc.

– Alojamientos alternativos para su atención y recuperación de habilidades y capacidades, pisos protegidos, etc.

– Grupos de autoayuda.

##### 4.7. Otros sectores:

– Otros colectivos que sin estar enumerados en esta convocatoria justifiquen el interés social de los programas que presentan.

#### Quinta. – Solicitudes y documentación:

5.1. Las solicitudes, debidamente firmadas por el Presidente de la asociación, irán dirigidas al Sr. Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, según modelo que figura en el Anexo I de esta convocatoria, debiendo presentarse directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Aranda de

Duero, o en los demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

5.2. Deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Proyecto detallado de la actividad concreta para cuya realización se solicita la ayuda, expuesto conforme al modelo que figura como Anexo II y que incluirá:

1. Título del proyecto.

2. Antecedentes.

3. Objetivos y resultados esperados (objetivos generales y específicos).

4. Localización, temporalización y destinatarios del proyecto.

5. Recursos humanos, materiales y financieros con los que cuenta la asociación para la realización de la actividad.

6. Desarrollo del proyecto y su presupuesto (previsión de gastos e ingresos, incluyendo en éstos la relación de las ayudas o subvenciones solicitadas a otras entidades).

7. Viabilidad del proyecto.

8. Evaluación.

b) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.

c) Certificado bancario de la cuenta expedido por la entidad financiera.

d) Declaración responsable de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, según modelo que figura en el Anexo III.

e) Declaración responsable de no estar incurso la asociación en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y arts. 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento, según el modelo que figura en el Anexo IV.

f) Memoria explicativa de las características sustanciales de la entidad solicitante, según el modelo que figura como Anexo V.

g) Cualquier otro documento que se estime oportuno para una mejor valoración del proyecto presentado.

5.3. La falta de presentación junto a la solicitud del contenido total del proyecto (documentos relativos a que se refiere el apartado 5.2.a) ) para el que se solicita la ayuda, será causa de exclusión de la petición cursada.

#### Sexta. – Plazo de presentación de las solicitudes:

6.1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

6.2. Si la documentación aportada no reúne los datos que se exigen en las presentes bases, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, de conformidad a lo previsto por el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42 de la misma Ley.

Séptima. – Tramitación y criterios para la concesión de las ayudas:

7.1. Será órgano de instrucción del procedimiento la Comisión de Acción Social informada por los técnicos responsables del Servicio de Animación y Desarrollo Comunitario de los CEAS, que realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen oportunas para la comprobación de los datos en virtud de los cuales deberá pro-

nunciarse el acuerdo; después se elevará la propuesta al órgano municipal competente para la concesión de subvenciones que se estime procedentes. Posteriormente el seguimiento de los programas subvencionados se realizará por los técnicos responsables del Servicio de Animación Comunitaria.

7.2. Los técnicos responsables del Servicio de Animación Comunitaria evaluarán las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Trayectoria, continuidad y proyección social de las actividades llevadas a cabo por la asociación.
- b) Calidad del proyecto de la actividad presentada.
- c) Valoración del interés social del proyecto presentado.
- d) Ambito de difusión poblacional de las actividades proyectadas.
- e) Viabilidad técnica y económica del proyecto.
- f) Proyectos dirigidos a la población, según la base cuarta en la que figuran objetivos y actividades a subvencionar.

Octava. – *Resolución:*

8.1. La Concejalía de Acción Social, tras la emisión de los correspondientes informes, adoptará el acuerdo relativo a las asociaciones a las que concederá la ayuda, así como la cuantía de la misma, sin perjuicio de que pueda exigir una ampliación de la documentación aportada.

8.2. La resolución sobre la concesión de la ayuda se realizará por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta del correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social, previo informe del Servicio de Animación Comunitaria.

8.3. Se realizará un pago del 90% de la cantidad concedida una vez hayan sido aprobados los proyectos por parte de la Junta de Gobierno Local y el resto una vez presentada y aprobada la correspondiente justificación.

Novena. – *Obligación de justificar las ayudas:*

9.1. La justificación del destino dado a la subvención concedida se efectuará en todo caso antes del 30 de noviembre del presente ejercicio (ejemplo: Si la actividad finaliza el 15 de noviembre, el plazo para justificar no es el 15 de diciembre, sino el 30 de noviembre) la justificación de la subvención concedida, mediante la siguiente documentación:

1. Memoria técnica de las actividades desarrolladas, que acredite el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la ayuda (Anexo VI). Dicha memoria irá acompañada de documentación que evidencie su efectiva realización (inserciones publicitarias, carteles, etc.) y de ejemplares de programas, carteles, etc., donde conste expresamente la financiación del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

2. Memoria económica, que constará de la relación de ingresos y gastos relacionados con la gestión del proyecto, al que se unirán facturas originales acreditativas de los gastos efectuados en la realización de las actividades, las cuales deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa fiscal que regula el deber de expedición de facturas a empresarios y profesionales. En caso de presentar más de una factura se realizará una relación de las mismas, según Anexo VII.

Esta documentación deberá presentarse en original, sin perjuicio de presentar fotocopia para su compulsión y devolución, si así lo solicitan los interesados.

3. Declaración firmada por el Presidente de la asociación sobre las subvenciones u otras ayudas económicas obtenidas para la misma finalidad y destino de las mismas, con expresa indicación sobre si dichas ayudas superan o no el coste de la actividad objeto de subvención (Anexo VIII).

– En el caso de que el conjunto de ayudas públicas o privadas obtenidas supere el coste de la actividad subvencionada,

deberá presentarse además justificante acreditativo del reintegro del exceso de financiación obtenido, junto con los intereses de demora correspondientes.

– En el caso de que la justificación presentada no alcance la cuantía de la subvención concedida, deberá acompañarse documento acreditativo del reintegro de la cuantía no justificada junto con los intereses de demora correspondientes, independientemente de la tramitación, si procediera, de procedimiento sancionador.

Para proceder, en su caso, a los reintegros indicados en los apartados anteriores, la asociación beneficiaria se dirigirá a la Concejalía de Acción Social, quien le facilitará los tramites y documentación necesaria para hacer efectivo el reintegro.

4. Declaración jurada de la asociación por la que se acredite haber destinado el importe total de la subvención concedida a la ejecución del programa subvencionado municipalmente (Anexo IX).

9.2. El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro de las cantidades recibidas en las condiciones previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Finalizado el plazo de presentación de la justificación, si la asociación beneficiaria no acompañara toda la documentación exigida o la presentada adoleciera de algún defecto formal, la Concejalía de Acción Social le requerirá para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si así no lo hiciera, se entenderá como infracción grave y dará lugar al reintegro de las cantidades anticipadas junto con los intereses de demora correspondientes, así como a la inhabilitación para firmar convenios de colaboración o solicitar subvenciones al Ayuntamiento de Aranda de Duero por periodo de dos años.

Décima. – *Obligaciones de los beneficiarios:*

10.1. Los beneficiarios, por el solo hecho de solicitar las ayudas, se comprometen a aceptar el contenido de estas bases, así como a cumplir las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda, sin que quepa cambio o modificación alguna del objeto o finalidad para la que se concedió. En cualquier caso, toda incidencia que suponga modificación del programa inicial de la actividad deberá estar autorizada por la Concejalía de Acción Social.

b) Justificar adecuadamente la subvención ante el órgano concedente, en plazo y forma establecido en la base novena.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectuó el órgano concedente y las de control financiero que correspondan a la Intervención Municipal.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.

e) Incorporar de forma visible, en todo tipo de publicidad y difusión que se realice sobre el desarrollo del proyecto aprobado, la financiación del Ayuntamiento de Aranda de Duero, con la inserción del logotipo del Ayuntamiento de Aranda de Duero y la leyenda de la Concejalía de Acción Social en los trabajos impresos, y el logotipo nunca será de menor tamaño que el de los demás financiadores, y en cualesquiera de las formas de difusión que se realicen del proyecto subvencionado.

Undécima. – *Responsabilidades y reintegros:*

11.1. En el supuesto de que la asociación perceptora de la ayuda no llevase a cabo la actividad subvencionada o ésta no responda efectivamente al planteamiento expuesto en el proyecto presentado, no justificase la ayuda concedida, o se incu-

rra en cualquier otra causa de las previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedará obligada a reintegrar al Ayuntamiento de Aranda de Duero, sin perjuicio de que puedan aplicarse otras sanciones concurrentes en aplicación del régimen de infracciones y sanciones previsto en el Título IV «Infracciones y Sanciones Administrativas en materia de subvenciones» de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Título IV «Procedimiento Sancionador» del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003.

Duodécima. – *Concurrencia y revisión de las subvenciones:*

12.1. El importe de las ayudas reguladas en estas bases no podrá, en ningún caso, ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, supere el coste del proyecto de que se trate.

12.2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas o patrocinios por Administraciones Públicas o entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

Decimotercera. – *Aceptación de las bases:*

13.1. La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos de éstas, la Concejalía de Acción Social se reserva el derecho de interpretación.

13.2. La concesión de una ayuda no implica la adquisición de derechos para la percepción de otras en años sucesivos.

Decimocuarta. – *Normativa aplicable:*

En todo lo no previsto en estas bases será de aplicación lo preceptuado en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en sus disposiciones reglamentarias de desarrollo, y supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Común.

Aranda de Duero, a 25 de mayo de 2009. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200904571/4590. – 919,50

\* \* \*

ANEXO I

**Convocatoria municipal de subvenciones a asociaciones privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de servicios sociales en el ámbito municipal – Solicitud convocatoria 2009 –**

Datos del solicitante. –

Nombre y apellidos: ..... N.I.F.: .....

Domicilio: ..... C.P.: .....

Localidad: ..... Tel.: .....

En su calidad de: .....

En representación de: .....

Datos de la Entidad. –

Denominación completa de la asociación: .....

N.I.F.: ..... Domicilio social: .....

Localidad: ..... Tel.: .....

Domicilio a efectos de notificaciones: .....

Teléfono: .....

Número de Registro Junta de Castilla y León: .....

Número de Registro Municipal: .....

Datos bancarios: n.º de cuenta (veinte dígitos): .....

Solicita concurrir a la convocatoria municipal de subvenciones a asociaciones privadas sin ánimo de lucro, para el desarrollo de programas de servicios sociales en el ámbito municipal en el año 2009, de conformidad con las bases contenidas en la misma que declara conocer y aceptar en todos sus términos, para el desarrollo de los proyectos y por las cuantías que se indican a continuación:

<i>Denominación del proyecto para el que se solicita subvención</i>	<i>Coste total del proyecto</i>	<i>Subvención solicitada</i>
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....

Documentación que acompaño a la solicitud: .....

Asimismo declara que todos los datos que figuran en este impreso son correctos y totalmente ciertos.

En Aranda de Duero, a ..... de ..... de 2009.

Firma del solicitante y sello de la Entidad:

Fdo: .....

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO (BURGOS). –

\* \* \*

ANEXO II

PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCION

Entidad: .....

C.I.F.: .....

Denominación del proyecto: .....

Antecedentes:

Si los hubiese, si forma parte de un proyecto de larga duración, si tiene continuidad con otros desarrollados en años anteriores, si forma parte de un plan general de actividades, etc.

Objetivos: .....

Localización de la actividad:

Localización y dependencias o instalaciones a utilizar.

Temporalización del proyecto:

Días de duración o de celebración y fechas. En su caso (cursos, seminarios, jornadas, etc.) estimación del número de horas.

Personas a las que se dirige la actividad:

Actividad abierta o restringida a los asociados, características y condiciones del grupo: número, edad, sexo, etc.

Recursos humanos:

Personas involucradas en el desarrollo del proyecto, sus funciones y relación con la entidad.

Recursos materiales:

Locales o instalaciones, equipos, herramientas, mobiliario, materiales didácticos, otros materiales, etc. con los que cuenta para la realización del proyecto.

Recursos financieros:

Indicar procedencia de los medios económicos que se ponen en funcionamiento para hacer posible la realización del proyecto: Aportación de los participantes, aportación de la Entidad, subvenciones de los distintos organismos o entes, ingresos atípicos, cuotas, etc.

Desarrollo del proyecto:

Descripción detallada de los principales contenidos del proyecto y sus actividades.

Presupuesto del proyecto (las partidas son a modo de ejemplo):

Table with 2 columns: Category (Gastos, Ingresos) and Amount (euros). Rows include Gastos ponente, kilometraje, materiales, publicidad, otros, total gastos, Subvención C. A. Social, otras subvenciones, ingresos del proyecto, aportación de la asociación, otros ingresos, total ingresos.

El importe total de gastos del proyecto ha de coincidir con el importe total de ingresos del mismo.

Evaluación:

Objetivos perseguidos, indicadores de evaluación relacionados con los objetivos y resultados previstos, así como instrumentos de evaluación a utilizar.

Don/doña ..... representante de la Entidad, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en el presente proyecto.

En Aranda de Duero, a ..... de ..... de 2009.

Notas:

1. Conforme a lo indicado en la base décima E) de las bases, los beneficiarios de la subvención deberán incorporar de forma visible, en todo tipo de publicidad y difusión que se realice sobre el desarrollo del proyecto aprobado, que está subvencionado por la Concejalía de Acción Social del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

2. Los espacios de cada uno de los apartados de este modelo podrán ser ampliados según necesidades.

\* \* \*

ANEXO III

DECLARACION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Don/doña ..... con D.N.I. n.º ..... y con domicilio en ....., en ....., en su calidad de Secretario/a de la Entidad denominada ....., con C.I.F. ....

Declara:

Que esta Entidad está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente declaración, en Aranda de Duero, a ..... de ..... de 2009.

El/la Secretario/a V.º B.º El/la Presidente/a

Fdo.: ..... Fdo.: .....

\* \* \*

ANEXO IV

DECLARACION RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSA LA ENTIDAD EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTICULO 13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES Y LOS ARTICULOS 18 Y 19 DEL R. DECRETO 887/2006

Don/doña ..... con D.N.I. n.º ..... y con domicilio en ....., en ....., en su calidad de Secretario/a de la Entidad denominada ....., con C.I.F. ....

Declaro:

Que esta Entidad no incurre en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones que figuran en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en los arts. 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente declaración, en Aranda de Duero, a ..... de ..... de 2009.

El/la Secretario/a V.º B.º El/la Presidente/a

Fdo.: ..... Fdo.: .....

\* \* \*

ANEXO V

MEMORIA GENERAL DE LA ENTIDAD

Denominación: .....

Fines según los Estatutos:

Trascripción literal del apartado correspondiente de los Estatutos.

Número de socios: .....

Ingresos por cuota de socios: .....

Proyectos realizados por la asociación en los últimos años: Denominación, n.º de participantes y/o beneficiarios, lugar y fecha de desarrollo.

Presupuestos de la asociación para el año 2009:

Deben incluirse ingresos y gastos.

\* \* \*

ANEXO VI

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO

- 1. Entidad.
2. Denominación del proyecto o programa.
3. Colectivo de atención.
4. Breve introducción del contenido del proyecto o programa.
5. Periodo de ejecución del programa.
6. Número de usuarios directos.
7. Metodología o instrumentos utilizados.
8. Actuaciones realizadas.
9. Resultados obtenidos, cuantificados y valorados.
10. Conclusiones.

\* \* \*



de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, abriéndose un periodo de información pública por término de un mes.

Dicho expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Valle de Mena, sitas en la calle Eladio Bustamante, número 38-40, Villasana de Mena, en días y horas hábiles.

Villasana de Mena, a 18 de mayo de 2009. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200904399/4734. – 34,00

### Ayuntamiento de Fuentelisendo

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de pavimentación de calles Cárcava, Fuente, La Granja y otras en Fuentelisendo, redactado por don Emilio García Albiñana, Colegiado número 6.010, incluido en el Plan de Obras y Servicios 2009, con el número 46/0, por importe de 36.000,00 euros, queda expuesto al público por espacio de veinte días, al objeto de que pueda ser examinado en las oficinas del Ayuntamiento y presentación de alegaciones y sugerencias.

Fuentelisendo, a 27 de mayo de 2009. – El Alcalde, Jesús Madrigal Sanz.

200904675/4735. – 34,00

### Ayuntamiento de La Cueva de Roa

#### Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de La Cueva de Roa para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Descripción	Imp. consolid.
1.	Gastos de personal . . . . .	28.953,85
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	33.295,76
3.	Gastos financieros . . . . .	2.641,42
4.	Transferencias corrientes . . . . .	3.761,19
6.	Inversiones reales . . . . .	92.839,26
7.	Transferencias de capital . . . . .	900,00
9.	Pasivos financieros . . . . .	5.428,24
	<b>Total presupuesto . . . . .</b>	<b>169.820,36</b>
ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Descripción	Imp. consolid.
1.	Impuestos directos . . . . .	26.338,00
2.	Impuestos indirectos . . . . .	6.749,31
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	7.466,98
4.	Transferencias corrientes . . . . .	24.749,13
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	6.278,55
7.	Transferencias de capital . . . . .	89.198,57
9.	Pasivos financieros . . . . .	27.039,18
	<b>Total presupuesto . . . . .</b>	<b>169.820,36</b>

Plantilla de personal del Ayuntamiento de La Cueva de Roa. –

A) Funcionarios de carrera, número de plazas: 1.

B) Personal laboral eventual, número de plazas: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Cueva de Roa, a 2 de junio de 2009. – El Alcalde, Ignacio Arranz Cabornero.

200904676/4736. – 36,00

### Ayuntamiento de Medina de Pomar

Por Tebycon, S.A.U., se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental para centro de conservación de carreteras en parcela E9, Especial Dotaciones del Plan Parcial UR-1-INT (IND) Polígono Industrial de Navas.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Sección de Urbanismo, Comercio e Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Medina de Pomar, a 27 de mayo de 2009. – El Alcalde, José Antonio López Marañón.

200904691/4737. – 34,00

### Ayuntamiento de Ameyugo

La Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2009, acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2009, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 12 de mayo de 2009 y número 67, durante el cual no se presentó ninguna reclamación.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general para 2009, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
I.	Impuestos directos . . . . .	57.100,00
II.	Impuestos indirectos . . . . .	1.000,00
III.	Tasas y otros ingresos . . . . .	11.100,00
IV.	Transferencias corrientes . . . . .	45.550,00
V.	Ingresos patrimoniales . . . . .	21.250,00
	<b>Total operaciones corrientes . . . . .</b>	<b>136.000,00</b>
VII.	Transferencias de capital . . . . .	14.000,00
	<b>Total operaciones de capital . . . . .</b>	<b>14.000,00</b>
	<b>Total presupuesto de ingresos . . . . .</b>	<b>150.000,00</b>

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
I.	Gastos de personal . . . . .	23.100,00
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	53.850,00
III.	Gastos financieros . . . . .	250,00
IV.	Transferencias corrientes . . . . .	9.800,00
	Total operaciones corrientes . . . . .	87.000,00
VI.	Inversiones reales . . . . .	60.000,00
VII.	Transferencias de capital . . . . .	3.000,00
	Total operaciones de capital . . . . .	63.000,00
	Total presupuesto de gastos . . . . .	150.000,00

Asimismo, se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

A) Plazas de funcionarios:

1, subescala Secretaría-Intervención (agrupada). Cubierta.

B) Personal laboral eventual:

2, Peones de Servicios Múltiples (verano, tres meses).

Según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ameyugo, a 2 de junio de 2009. – El Alcalde, Martín Madrid Torre.

200904658/4658. – 50,00

### Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2009, acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2009, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 28 de abril de 2009 y número 78, durante el cual no se presentó ninguna reclamación.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general para 2009, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
I.	Impuestos directos . . . . .	165.600,00
II.	Impuestos indirectos . . . . .	2.300,00
III.	Tasas y otros ingresos . . . . .	144.550,00
IV.	Transferencias corrientes . . . . .	105.750,00
V.	Ingresos patrimoniales . . . . .	29.800,00
	Total operaciones corrientes . . . . .	448.000,00
VII.	Transferencias de capital . . . . .	72.000,00
	Total operaciones de capital . . . . .	72.000,00
	Total presupuesto de ingresos . . . . .	520.000,00

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
I.	Gastos de personal . . . . .	68.780,00
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	89.150,00
III.	Gastos financieros . . . . .	5.870,00
IV.	Transferencias corrientes . . . . .	16.200,00
	Total operaciones corrientes . . . . .	180.000,00
VI.	Inversiones reales . . . . .	320.000,00
IX.	Pasivos financieros . . . . .	20.000,00
	Total operaciones de capital . . . . .	340.000,00
	Total presupuesto de gastos . . . . .	520.000,00

Asimismo, se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

A) Plazas de funcionarios:

1, Secretaría-Intervención (agrupada). Cubierta.

1, Auxiliar Administrativo (apoyo a la agrupación secretarial). Vacante. Oferta pública de empleo 2008.

B) Personal laboral eventual:

2, Peones de Servicios Múltiples (verano, tres meses).

1, Operario de limpieza y servicios varios (6 horas semanales).

Según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Gadea del Cid, a 18 de mayo de 2009. – El Alcalde, Santiago Urruchi Montejo.

200904659/4659. – 50,00

### Ayuntamiento de Arauzo de Miel

El Pleno del Ayuntamiento de Arauzo de Miel, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2009, ha aprobado inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales redactadas por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Francisco Rejas Llorente, y promovida por D. Antonio Peñaranda Carazo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la última publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

Durante el citado plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 de la citada Ley 5/1999, se podrá consultar toda la documentación relacionada con el expediente objeto de la misma, y podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Expediente: Modificación Puntual de Normas Subsidiarias, promovida por D. Antonio Peñaranda Carazo.

Lugar de consulta: Secretaría del Ayuntamiento.

Horario de consulta: Todos los días en horario de 17 a 19 horas.

En Arauzo de Miel, a 18 de mayo de 2009. – El Alcalde, Jorge Alvaro González.

200904412/4635. – 38,00

**Ayuntamiento de Busto de Bureba****Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Busto de Bureba para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Descripción	Imp. consolid.
1.	Gastos de personal . . . . .	53.366,13
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	99.575,41
4.	Transferencias corrientes . . . . .	3.800,00
6.	Inversiones reales . . . . .	223.202,68
	<b>Total presupuesto . . . . .</b>	<b>379.944,22</b>

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Descripción	Imp. consolid.
1.	Impuestos directos . . . . .	39.600,00
2.	Impuestos indirectos . . . . .	5.000,00
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	32.000,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	60.290,24
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	25.439,68
7.	Transferencias de capital . . . . .	217.614,30
	<b>Total presupuesto . . . . .</b>	<b>379.944,22</b>

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Busto de Bureba, a 22 de mayo de 2009. – El Alcalde-Presidente, Severino Hermosilla Fernández.

200904626/4642. – 36,00

**Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón****Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º 1 del ejercicio de 2009**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de marzo de 2009, aprobó el expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón para el ejercicio de 2009.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 78, de fecha 28 de abril de 2009, por espacio de quince días, sin que en dicho plazo se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en los artículos 169 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Importe
6.	Inversiones reales . . . . .	130.529,00
	<b>Total aumentos . . . . .</b>	<b>130.529,00</b>

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS			
Modificación	Eco.	Denominación	Importe
Aumento previsiones iniciales	72000	Fondo Estatal de Inversión Local . . . . .	120.529,00
Aumento previsiones iniciales	87001	Aplicación para financiación de suplementos de crédito . . . . .	10.000,00
		<b>Total aumentos . . . . .</b>	<b>130.529,00</b>

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cerezo de Río Tirón, a 27 de mayo de 2009. – El Alcalde, Raúl Sobrino Garrido.

200904625/4640. – 34,00

**Comunidad de Tierra de Junta de Juarros****Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009**

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Comunidad de Tierra de Junta de Juarros para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Descripción	Imp. consolid.
1.	Gastos de personal . . . . .	42.920,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	9.150,00
6.	Inversiones reales . . . . .	5.800,00
	<b>Total presupuesto . . . . .</b>	<b>57.870,00</b>

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Descripción	Imp. consolid.
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	26.400,00
7.	Transferencias de capital . . . . .	31.470,00
	<b>Total presupuesto . . . . .</b>	<b>57.870,00</b>

Plantilla de personal de Comunidad de Tierra de Junta de Juarros.–

A) Personal laboral eventual, número de plazas: 1.

– A.E.D.L., 1, contrato laboral de duración determinada.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Salgüero de Juarros, a 29 de mayo de 2009. – El Presidente, José Hernando Ortega.

200904633/4633. – 34,00

**Ayuntamiento de Revilla del Campo**

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 2009, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 57, de 25 de marzo de 2009, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos . . . . .	29.100,00
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	41.175,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	35.000,00
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	40.500,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital . . . . .	33.000,00
Total ingresos . . . . .		178.775,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal . . . . .	21.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	81.450,00
3.	Gastos financieros . . . . .	900,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	15.225,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales . . . . .	52.700,00
9.	Pasivos financieros . . . . .	7.000,00
Total gastos . . . . .		178.775,00

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 150, número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Personal funcionario: Secretaría-Intervención. Funcionario con habilitación de carácter nacional. Ocupada en propiedad. Constituye Agrupación con los Ayuntamiento de Los Ausines y Cubillo del Campo.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Revilla del Campo, a 20 de mayo de 2009. – El Alcalde, Jesús Barrio Cámara.

200904601/4637. – 40,00

**Ayuntamiento de Alfz de Santa Gadea**

*Corrección de errores*

En el anuncio publicado por este Ayuntamiento relativo a la solicitud por don Eliseo Arenas Puente de licencia ambiental para establecimiento de un corral doméstico compuesto por 15 ovejas, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 191, de fecha 6 de octubre de 2008, en su línea tercera, donde dice: «... parcela n.º 608 ...», debe decir: «... parcela n.º 53 ...».

En Alfz de Santa Gadea, a 20 de mayo de 2009. – El Alcalde-Presidente, Ricardo Martínez Rayón.

200904610/4639. – 34,00

**Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos**

*Nombramiento de Teniente de Alcalde*

En Pleno ordinario celebrado el día 25 de mayo de 2009, se resolvió el cese de don Nicolás Rey Camarero y se nombró a don Diego Barrio Camarero en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Pinilla de los Barruecos, a 1 de junio de 2009. – El Alcalde, Eliseo Cámara Palacios.

200904641/4641. – 34,00

**Ayuntamiento de Sotragero**

Habiéndose adoptado por el Ayuntamiento de Sotragero, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2009, el acuerdo de proceder a la iniciación del expediente de investigación en relación con calleja de la calle Real, de este municipio de Sotragero, se publica el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, con expresión de las siguientes características que permiten identificar el bien investigado:

– Calleja en la calle Real, con una superficie de unos 28 m.², situada entre la vivienda sita en calle Real, 1 (referencia catastral 1356506VM4915N0001HZ - Serafín Aguilar García), y el solar de la calle Real, 3 (referencia catastral 1356505VM4915N0001UZ - Promociones Ribera del Arlanzón, S.L.) que linda: Frente, calle de situación; fondo, plaza de la Asunción; izquierda, calle Real, 1; y derecha, calle Real, 3.

Un ejemplar del presente anuncio se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación Municipal durante el plazo de quince días.

En el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación del anuncio en el tablón de anuncios de la Corporación, podrán las personas afectadas por el expediente de investigación alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Sotragero, a 29 de mayo de 2009. – El Alcalde, Gregorio Berنال Sedano.

200904627/4643. – 34,00

**Ayuntamiento de Mambrillas de Lara**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes a aspirantes al desempeño del cargo de

Juez de Paz sustituto de este término municipal de Mambrillas de Lara, conforme a las siguientes bases:

1.º – *Condiciones personales de los aspirantes:* Ser español y mayor de edad, tener residencia fija en el municipio de Mambrillas de Lara y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

2.º – *Solicitudes:* Se presentarán por los interesados en el Ayuntamiento de Mambrillas de Lara, adjuntando fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, conforme a las condiciones que disponen los artículos 13, 14 y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

3.º – *Plazo de presentación de las solicitudes:* Veinte días hábiles desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Mambrillas de Lara, a 21 de mayo de 2009. – El Alcalde-Presidente, David García Alonso.

200904666/4666. – 34,00

### Ayuntamiento de Itero del Castillo

Por D. Francisco Martín Moreno, en representación de France Telecom España, S.A. (Orange), se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental, de obras y autorización de uso excepcional en suelo rústico, para instalación de estación base para equipos de telecomunicaciones referencia Site ID: CYL 4803 antena de telefonía móvil en parcela 9.000 del polígono 505 de Itero del Castillo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que se formulen las observaciones o alegaciones que se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente objeto de información se puede consultar en horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento de Itero del Castillo.

En Itero del Castillo, a 12 de mayo de 2009. – El Alcalde, Salvador Martínez Martínez.

200904305/4667. – 38,00

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna

Por Resolución Plenaria de fecha 9 de mayo, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de servicios de redacción de Normas Urbanísticas Municipales de Valle de Valdelaguna, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato.*

- a) Tipo de contrato: Contrato de servicios.
- b) Descripción del objeto: Redacción de Normas Urbanísticas Municipales de Valle de Valdelaguna.

c) «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos; fecha de publicación del anuncio de licitación: 2 de febrero de 2009.

3. – *Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. – *Precio del contrato:* 43.911,56 euros, I.V.A. incluido.

5. – *Adjudicación provisional:*

- a) Fecha: 9 de mayo de 2009.
- b) Contratista: Nirosa Ingeniería, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 36.450 euros, I.V.A. incluido.

En Valle de Valdelaguna, a 30 de mayo de 2009. – El Alcalde, David Segura Izquierdo.

200904566/4670. – 34,00

### Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

#### Adjudicación definitiva de obra

Por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de mayo de 2009, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras de construcción de pabellón polideportivo en Ibeas de Juarros, primera fase, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Ibeas de Juarros.

2. *Objeto y tipo de contrato:* Construcción de pabellón polideportivo en Ibeas de Juarros, primera fase.

3. *Tramitación y procedimiento de adjudicación:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.
- 4. *Precio del contrato:* 499.800,35 euros y 79.968,06 euros de I.V.A.

5. *Adjudicación definitiva:*

- a) Fecha: 27 de mayo de 2009.
- b) Contratista: RFS Obras Hidráulicas, S.L.U.
- c) Nacionalidad: Española.

6. *Importe de la adjudicación:* 579.768,41 euros, I.V.A. incluido.

En Ibeas de Juarros, a 1 de junio de 2009. – El Alcalde, Juan Manuel Romo Herrería.

200904753/4773. – 34,00

### Ayuntamiento de Santa María del Campo

Se ha tramitado expediente para la adjudicación del contrato de obra de «Urbanización, sustitución y ampliación de redes de servicios en la calle Antonio Sánchez» (separata 1), mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente. Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 20 de mayo de 2009, se ha adjudicado definitivamente el contrato a favor de Comfica, Soluciones Integrales, S.L., con C.I.F. B-80183916, por el precio de 97.574,62 euros y 15.611,94 euros de I.V.A., conforme a los términos de su oferta.

Lo que se publica a los efectos del artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En Santa María del Campo, a 27 de abril de 2009. – El Alcalde, Angel Pascual Ladrón.

200904440/4636. – 34,00

# ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

## DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita entre Quintanilla Vivar y Quintanaortuño. Expediente: AT/27.798.*

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 13 de marzo de 2009, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 21 de abril de 2009, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna para que emita informe. Se reitera con fecha 29 de abril de 2009.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas aéreas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Desvío de línea aérea de media tensión 84-Quintanaortuño, consistente en:

– Primer tramo: Con origen en apoyo existente n.º 17.665 y final en apoyo también existente n.º 362, de 480 m. de longitud, conductor LA-56; se desmontan 480 m. de cable de aluminio-acero LA-30 y 5 apoyos de hormigón (números 357, 358, 359, 360 y 361).

– Segundo tramo: Con origen en apoyo existente n.º 14.421 y final en apoyo también existente n.º 113, de 440 m. de longitud, conductor LA-30 y LA-56; se desmontan 440 m. de cable de aluminio-acero LA-30 y 2 apoyos de hormigón (números 111 y 112).

– Tercer tramo: Con origen en apoyo existente n.º 14.393 y final en apoyo también existente n.º 14.398, de 825 m. de longitud, conductor 100 A1/21 A y LA-110; se desmontan 825 m. de cable de aluminio-acero LA-110 y 3 apoyos de hormigón (números 14.394, 14.395 y 14.396) y un apoyo metálico (14.397), por construcción de la variante de la carretera N-623 entre Quintanilla Vivar y Quintanaortuño.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª – Las partes aéreas no aisladas de alta tensión deberán ser adaptadas a lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, de acuerdo con su disposición transitoria.

Dicha adaptación deberá ser comunicada a este Servicio Territorial mediante el proyecto técnico de la adaptación realizada y su correspondiente certificado de dirección de obra, suscrito por técnico titulado competente y visado por el colegio profesional correspondiente.

6.ª – Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilustrísimo señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 19 de mayo de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200904331/4833. – 296,00

SECRETARIA TECNICA

*Edicto por el que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa para la instalación de «Línea aérea subterránea y centro de transformación en Sotillo de la Ribera». Expte.: AT/27.637.*

Por resolución de 17-11-08 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos (Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo), se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de «Línea aérea a 13,2/20 kV. con origen en el apoyo existente n.º 269 de la línea 2 Aguilera y final en el apoyo proyectado n.º 1, de 25 m. de longitud, conductor LA-56; línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en el apoyo de paso a subterráneo C-2000-12 n.º 1 y final en celda de línea

del centro de transformación proyectado, de 140 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio, 12/20 kV. de 150 mm.<sup>2</sup> de sección; centro de transformación en edificio prefabricado de superficie tipo EP-1T de 250 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V; redes de baja tensión asociadas al centro de transformación con 2 salidas, conductor RV y RZ 0,6/1 kV. de 3 x 150 y 2 x 25 de aluminio; desguace del centro de transformación de obra civil Coop. Sotillo de la Ribera»; asimismo se concede autorización administrativa a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. para realizar las citadas instalaciones, declarándose en concreto la utilidad pública de las mismas, lo que según lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en el Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera a las 11.00 horas del día 8 de julio de 2009, como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, de conformidad con el procedimiento que establece el citado art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante autorizado, aportando los documen-

tos acreditativos de su titularidad y el último recibo sobre los bienes inmuebles que corresponda al bien de que se trata, pudiendo ir acompañados de peritos y notario siendo a su costa los honorarios que devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de actas previas al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3.

De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual, significándose que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiario del expediente la Empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Burgos, 22 de mayo de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200904495/4834. – 240,00

\* \* \*

RELACION DE FINCAS AFECTADAS LINEA AEREA-SUBTERRANEA Y CENTRO DE TRANSFORMACION  
TERMINO MUNICIPAL DE SOTILLO DE LA RIBERA

Fincas n.º	Forma en que afecta y situación					Datos catastrales	
	Apoyo n.º	Ocupación apoyo m. <sup>2</sup>	Longitud m.	Servidumbre m. <sup>2</sup> ancho 11,5 m.	Propietario	Polígono	Parcela
1	269	Exist.	15	210	Arroyo Calvo Millán	510	25.036
2			10	140	Arroyo Adrián Petra	13.524	9

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Burgos**

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

*Edicto de notificación de la providencia de apremio  
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación

de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27-11-92).

Burgos, 3 de junio de 2009. – El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, P.O. el Jefe de Sección, José Ramón Álvarez Pérez.  
200904862/4842. – 222,00

#### REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09100139367	03 09 2008 014108588	ASOCIACION DE PROMOCION	CL DEL OLMO 15	09200	MIRANDA DE EBRO	08/08 08/08	879,48
09100139367	03 09 2009 010014359	ASOCIACION DE PROMOCION	CL DEL OLMO 15	09200	MIRANDA DE EBRO	09/08 09/08	205,21
09100139367	03 09 2009 010014460	ASOCIACION DE PROMOCION	CL DEL OLMO 15	09200	MIRANDA DE EBRO	09/08 09/08	54,02
09101226575	03 09 2008 014115662	CONTESLA, S.L.	AV JUAN CARLOS 1 1	09550	VILLARCAYO	08/08 08/08	3.376,52
09101226575	03 09 2009 010021433	CONTESLA, S.L.	AV JUAN CARLOS 1 1	09550	VILLARCAYO	09/08 09/08	3.274,37
09101671058	03 09 2008 014120817	A.T.I. ANGULO, S.L.	PG INDUSTRIAL, NAVES	09007	BURGOS	08/08 08/08	627,60
09101671058	03 09 2009 010026180	A.T.I. ANGULO, S.L.	PG INDUSTRIAL, NAVES	09007	BURGOS	09/08 09/08	627,60
09101879913	03 09 2008 014124150	FUNDACION ENEBRO	CL SANTIAGO 14	09007	BURGOS	08/08 08/08	1.170,17
09102596804	03 09 2008 014137082	ARNAIZ PASCUAL ALVARO	CL ARZOBISPO DE CAST	09006	BURGOS	08/08 08/08	1.731,32
09102596804	03 09 2009 010041540	ARNAIZ PASCUAL ALVARO	CL ARZOBISPO DE CAST	09006	BURGOS	09/08 09/08	1.731,32
09102733412	03 09 2008 014139308	SERVICIOS INMOBILIARIOS	CL FRANCISCO GRANDMO	09007	BURGOS	08/08 08/08	825,47
09102733412	03 09 2009 010043964	SERVICIOS INMOBILIARIOS	CL FRANCISCO GRANDMO	09007	BURGOS	09/08 09/08	825,10
09102844051	03 09 2008 014142136	BRIONGOS MIGUEL, S.L.	AV ESPOLON 8	09400	ARANDA DE DUERO	08/08 08/08	271,70
09102844051	03 09 2009 010046590	BRIONGOS MIGUEL, S.L.	AV ESPOLON 8	09400	ARANDA DE DUERO	09/08 09/08	271,70
09103432317	03 09 2008 014156179	TRANSPORTES TECNICOS TOM	CL SUZANA (POLIGONO	09200	MIRANDA DE EBRO	08/08 08/08	15.758,47
09103432317	03 09 2009 010061041	TRANSPORTES TECNICOS TOM	CL SUZANA (POLIGONO	09200	MIRANDA DE EBRO	09/08 09/08	6.007,93
09103461619	03 09 2009 010062657	NUEVAS EDIFICACIONES ESR	CL GLORIETA DE ROSAL	09400	ARANDA DE DUERO	09/08 09/08	3.438,02
09103515472	03 09 2008 014159617	MUÑOZ BALCAZAR JAIME	PZ LAVADEROS 1	09007	BURGOS	03/08 06/08	72,91
09103515472	03 09 2008 014159718	MUÑOZ BALCAZAR JAIME	PZ LAVADEROS 1	09007	BURGOS	07/08 07/08	29,20
09103515472	03 09 2008 014159819	MUÑOZ BALCAZAR JAIME	PZ LAVADEROS 1	09007	BURGOS	08/08 08/08	978,46
09103515472	03 09 2009 010064980	MUÑOZ BALCAZAR JAIME	PZ LAVADEROS 1	09007	BURGOS	09/08 09/08	665,15
09103728670	03 09 2008 014169923	MIRANDA VIVIENDAS JL, S.L.	CL ARENAL 122	09200	MIRANDA DE EBRO	08/08 08/08	1.310,77
09103728670	03 09 2009 010074680	MIRANDA VIVIENDAS JL, S.L.	CL ARENAL 122	09200	MIRANDA DE EBRO	09/08 09/08	2.141,26
09103840828	03 09 2008 014174569	S.I. SILVA GONCALVES, MAN	CL DIEGO SILOE 3	09500	MEDINA DE POMAR	08/08 08/08	1.429,80
09103840828	03 09 2009 010081855	S.I. SILVA GONCALVES, MAN	CL DIEGO SILOE 3	09500	MEDINA DE POMAR	09/08 09/08	1.231,86
09103848205	03 09 2009 010082360	HAFDANE YOUSSEF	CL SAN AGUSTIN 21	09200	MIRANDA DE EBRO	09/08 09/08	321,92
09103870736	03 09 2008 014176993	ZONTEK STANISLAWA TE	CL LA AGUILERA, KM.	09400	ARANDA DE DUERO	08/08 08/08	1.054,50
09103870736	03 09 2009 010083774	ZONTEK STANISLAWA TE	CL LA AGUILERA, KM.	09400	ARANDA DE DUERO	09/08 09/08	510,44

#### REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

011008167056	03 09 2008 014511342	GARCIA CRUZ ANTONIO	CL VITORIA 29	09200	MIRANDA DE EBRO	10/08 10/08	293,22
090024203727	03 09 2008 014427476	RODRIGUEZ PEREZ ANTONIO	CL FERNANDO DANCAUSA	09007	BURGOS	10/08 10/08	574,58
090025103403	03 09 2008 014428688	RIO ANTOLIN JUAN MANUEL	CL JUAN RAMON JIMENE	09007	BURGOS	10/08 10/08	517,50
090035717728	03 09 2008 014438691	NAVAS SANZ JESUS MANUEL	CL JUAN R. JIMENEZ 14	09007	BURGOS	10/08 10/08	293,22
090039613286	03 09 2008 014446977	PEREZ ACITORES JESUS ANG	CL FEDERICO OLMEDA 1	09006	BURGOS	10/08 10/08	293,22
091001709855	03 09 2008 014457687	ANTOLIN ARNAIZ BLANCA	CL BARCELONA 4	09007	BURGOS	10/08 10/08	293,22
091002727951	03 09 2008 013166274	SANJURJO BLANCO CLAUDIO	BD INMACULADA 6	09007	BURGOS	07/08 07/08	293,22
091010431670	03 09 2008 014535489	FERREIRA DA SILVA FIRMIN	CL BILBAO 16	09200	MIRANDA DE EBRO	10/08 10/08	293,22
091011407431	03 09 2008 014478000	DOS SANTOS RODRIGUES JOS	AV ELADIO PERLADO 51	09007	BURGOS	10/08 10/08	293,22
091011415414	03 09 2008 014478101	MARTINS SILVA SUSANA ROS	AV ELADIO PERLADO 51	09007	BURGOS	10/08 10/08	293,22
091013708452	03 09 2008 014553172	SALAZAR IBAÑEZ MARIA ANG	CR ORON S/N	09200	MIRANDA DE EBRO	09/08 09/08	308,39
170036180829	03 09 2008 014000474	DE LA CAL SAN JOSE AUREN	CL TRAVESIA DE LA CA	09313	ANGUIX	09/08 09/08	293,22
390053041270	03 09 2008 014504167	VARGAS ARNAIZ MARIA MONS	CL TERESA JORNET 6	09007	BURGOS	10/08 10/08	293,22

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Murcia

#### Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento

General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de

la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de

notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Remigio Estébanez Dueñas.

200904863/4843. – 84,00

#### REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 301037300827	SAAUDI HASSAN	CL SAN NICOLAS, 64	09200	MIRANDA DE EBRO	03 30 2008 055263505	09/08 09/08	96,59

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

#### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/03 DE ARANDA DE DUERO

#### Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran

pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Aranda de Duero, a 1 de junio de 2009. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

200904865/4844. – 660,00

\* \* \*

Relación que se cita: Núm. Remesa: 09 03 1 09 000010.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
<b>PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES</b>								
10 09101714306	0111	J.E. DE DIEGO, S.L.	09 03 09 00056133	CL REAL 40	09471	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	09 03 218 09 001270619	09 03
07 090036224855	0521	MERINO VILLAFRUELA DANIEL	09 03 09 00060678	CL CASTELAR 2 4 IZ	09340	LERMA	09 03 218 09 001344377	09 03
07 090041216719	0611	PECHARROMAN NARRO RAUL	09 03 09 00061688	CL CUATROCALLEES 21	09461	FUENTENEbro	09 03 218 09 001345387	09 03
07 401005833152	0611	EL KADRI AHMED	09 03 09 00063813	PZ MONTEHERMOSO 3 1 IZD	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 001393079	09 03
10 09100109156	0111	ANTONIO VELEZ JIMENO, S.L.	09 03 09 00064520	AV CASTILLA 66	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 001393786	09 03
07 091010263942	0611	CHIORAN MARIA	09 03 09 00065429	PZ MAYOR 4	09314	PEDROSA DE DUERO	09 03 218 09 001407227	09 03
07 091008216636	0121	GUERRA JUEZ SUSANA	09 03 09 00065631	CL MALPICA 86	09370	GUMIEL DE IZAN	09 03 218 09 001407429	09 03
10 09103870736	0111	ZONTEK STANISLAWA TERE	09 03 09 00065833	CL LA AGUILERA, KM. 0,500	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 001430970	09 03
07 091013419472	0611	BLIDAR IOAN	09 03 09 00040066	CL EL FRESNO 5 2 C	09300	ROA	09 03 218 09 001434610	09 03
07 090033498246	0521	SALVADOR BARTOLOMESANZ CANDIDO	09 03 09 00066641	AV JOSE ANTONIO S/N	09462	ADRADA DE HAZA	09 03 218 09 001469568	09 03
10 09103787779	0111	PINTO PEREIRA NELSON MANUEL	09 03 09 00067045	CT SINOVAS 4 2 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 001485433	09 03
10 09102374916	0613	GIL BLANCO AURELIO	09 03 09 00067348	CL MATADERO	09680	PALACIOS DE LA SIERRA	09 03 218 09 001485635	09 03
07 091010184625	0611	FRAGA LUIS ANTONIO	09 03 06 00018359	CT SANTAMARIA NAVAS	09314	PEDROSA DE DUERO	09 03 218 09 0014899473	09 03
07 091010424596	0611	GHIURUTAN SORIN DRAGOMIR	09 03 06 00023413	CL CRANCON 1	09454	QUEMADA	09 03 218 09 001489574	09 03
07 091011072779	0611	PARNAU IOAN	09 03 09 00068661	CL FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE 1	09300	ROA	09 03 218 09 001511200	09 03
07 281059272874	0521	COB BERDON JESUS MIGUEL	09 03 09 00069873	CL SAN VICENTE 7 BJ	09300	ROA	09 03 218 09 001512816	09 03
07 341004511729	0521	CANCHO ESTEBAN AZUCENA	09 03 09 00069974	CL SAN VICENTE 7 B A	09300	ROA	09 03 218 09 001512917	09 03
07 091006693837	0521	BRIONGOS DE LA FUENTE MARIA LUZ	09 03 09 00071489	AV ESPOLON 8	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 001514331	09 03
07 091009257566	0521	MIGUEL HERNANDO MARIA EUGENIA	09 03 09 00071792	AV ESPOLON 8	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 001514634	09 03
07 221008986053	0611	SALI SEVDZHAN BIDAT	09 03 09 00073614	CM DEL CEMENTERIO 1	09311	OLMEDILLO DE ROA	09 03 218 09 001584352	09 03
07 041018704137	0611	EL HADDAD HOUSSAIN	09 03 09 00073715	CL FUENTEHONDA 4	09314	PEDROSA DE DUERO	09 03 218 09 001584453	09 03
07 041035843330	0611	EN NAJJAR KAMAL	09 03 09 00073816	CL LA ESCUELA 4	09311	OLMEDILLO DE ROA	09 03 218 09 001584554	09 03
07 041038883975	0611	LAABIDAT OMAR	09 03 09 00073917	CL ESCUELA 4	09311	OLMEDILLO DE ROA	09 03 218 09 001584655	09 03
07 091011428447	0611	ROMITAN SILVIA	09 03 09 00074018	CL SANTO DOMINGO 3 BJ	09300	ROA	09 03 218 09 001584756	09 03
07 421002848146	0611	HARIKANE HANAFI	09 03 09 00074321	CL ROSALES 3 1 IZQ	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 001585059	09 03

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 091013550222	0521	IVANOV GALIN PETROV	09 03 09 00074523	CL MAYOR 3	09340	LERMA	09 03 218 09 001585362	09 03
07 091013610240	0521	DUMUTA SEVER	09 03 09 00074624	PZ CONDESTABLE 9 4 A	09600	SALAS DE LOS INFANTES	09 03 218 09 001585463	09 03
<b>PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO BIENES MUEBLES</b>								
10 09101714306	0111	J.E. DE DIEGO, S.L.	09 03 09 00056133	CL REAL 40	09471	FRESNILLO DE LAS DUENAS	09 03 304 09 001301537	09 03
<b>PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO</b>								
07 091011972657	0611	RUMENOV GEORGIEV DIMO	09 03 09 00054113	CL ERNESTO SANZ Y SANZ 11 2	09670	QUINTANAR DE LA SIERRA	09 03 313 09 001346704	09 03
10 09103163444	0613	ROLDAN CORRAL JOSE MANUEL	09 03 09 00042389	MN MAMOLAR	09612	MAMOLAR	09 03 313 09 001350340	09 03
07 091012389555	0611	FERNANDES RODRIGUES CARLA PATRICIA	09 03 09 00045423	CL BEHETRIAS 27 2	09342	SANTA MARIA DEL CAMPO	09 03 313 09 001408136	09 03
07 090036224855	0521	MERINO VILLAFRUELA DANIEL	09 03 09 00060678	CL CASTELLAR 2 4 IZ	09340	LERMA	09 03 313 09 001445825	09 03
07 090041214695	0521	LIZARRAGA HERNANDEZ JOSE RAMON	09 03 09 00070984	PZ SOROLLA 1 3 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 001548481	09 03
07 370031429009	0521	ALBA GUERRAS RICARDO	09 03 08 00118952	CL ROSALES 21 2 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 001582433	09 03
07 041039655017	0611	SALHI MOHAMMED	09 03 08 00178768	CL SANTA MARIA 4	09311	HORRA (LA)	09 03 313 09 001582736	09 03
07 470017116237	0521	ANDRES DIEZ PILAR	09 03 09 00024508	AV DE BURGOS 16 BJ	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 001582938	09 03
07 041037575788	0611	EL HIMER BRAHIM	09 03 09 00045019	CL SANTA MARIA 24	09311	HORRA (LA)	09 03 313 09 001585261	09 03
07 091008623228	0521	CRUCHON LAURENT	09 03 03 00076777	CT DE PALENCIA 21	09443	VILLALBA DE DUERO	09 03 313 09 001621738	09 03
10 09103102820	0111	AVILES MALDONADO JAVIER ANTON	09 03 07 00115588	PZ ATLANTICO 1 BJ C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 001622142	09 03
07 091011847870	0521	MEHMEDOV IBRAHIMOV ALIL	09 03 08 00019225	CL HERRANZ 59 BJ	09391	CASTRILLO DE LA VEGA	09 03 313 09 001622445	09 03
07 341003480394	0521	IKKANE NABIL	09 03 08 00059439	CL COMADRES 2 2.º A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 001622647	09 03
07 091008609282	0611	FIGUEROA MOYA MONICA ROCIO	09 03 05 00019948	CL SANTA CATALINA 2 2 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 001673470	09 03
07 090025503830	0611	ESGUEVA DIEZ JESUS	09 03 07 00016265	CL LA CAMPIÑA 19	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	09 03 313 09 001673773	09 03
07 471016936809	0611	AMOUIH ABDESSADEK	09 03 09 00046635	CL SANTA MARIA 24	09311	HORRA (LA)	09 03 313 09 001676706	09 03
07 281271857771	0521	PENEV ZHELJAZKOV DIMITAR	09 03 09 00048049	CL BURGO DE OSMÁ 3 3 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 001676807	09 03
07 091009257566	0521	MIGUEL HERNANDO MARIA EUGENIA	09 03 09 00071792	AV ESPOLON 8	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 001678019	09 03
07 400015348867	0521	FRANCO MUÑOZ JOSE MANUEL	09 03 07 00124581	CL LOS ALMENDROS 5	09300	ROA	09 03 313 09 001698429	09 03
07 301027509584	0611	BENDRISS KHELIFA	09 03 08 00103996	CL ROSALES 3 1 IZD	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 001698732	09 03
07 091013380268	0521	ANGHELESCU IOAN	09 03 09 00002175	PZ CONDESTABLE 9 4 A	09600	SALAS DE LOS INFANTES	09 03 313 09 001698934	09 03
07 090037341365	0521	CORNEJO SANZ JUAN CARLOS	09 03 08 00140170	CL MORATIN 37 BJ	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 001721162	09 03
07 091013488685	0611	RIBEIRO GONCALVES FERNANDO MANUEL	09 03 09 00045625	CL LAS PALOMAS 1 4 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 001721768	09 03
07 091009257566	0521	MIGUEL HERNANDO MARIA EUGENIA	09 03 09 00071792	AV ESPOLON 8	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 001722071	09 03
<b>PROCEDIMIENTO: DIL. EMBARGO DE VEHICULOS</b>								
07 090030929867	0521	OLIVELLA ESPEJA AGUSTIN EMILIO	09 03 09 00059163	CL CASCAJAR 5 2 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 333 09 001365902	09 03
07 090036224855	0521	MERINO VILLAFRUELA DANIEL	09 03 09 00060678	CL CASTELLAR 2 4 IZ	09340	LERMA	09 03 333 09 001379844	09 03
07 090037696225	0521	CASIN FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	09 03 09 00026326	CL LA CAVA 2	09300	ROA	09 03 333 09 001425718	09 03
10 09103870736	0111	ZONTEK STANISLAWA TERE	09 03 09 00065833	CL LA AGUILERA, KM. 0,500	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 333 09 001442488	09 03
07 091004323502	0521	VELAZQUEZ CASADO JOSE MIGUEL	09 03 09 00065934	CL MAYOR 35 1	09490	SAN JUAN DEL MONTE	09 03 333 09 001460676	09 03
07 090037872340	0521	MOLINERO GONZALEZ ANGEL	09 03 09 00027538	CL CAMINO LOS MONJES, S/N	09443	VILLALBA DE DUERO	09 03 333 09 001461787	09 03
07 090036845352	0521	FUENTE FUENTE AZUCENA	09 03 08 00128955	CL LAS BOTICAS 5	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 333 09 001488564	09 03
07 091006693837	0521	BRIGONGOS DE LA FUENTE MARIA LUZ	09 03 09 00071489	AV ESPOLON 8	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 333 09 001532721	09 03
07 091011428447	0611	ROMITAN SILVIA	09 03 09 00074018	CL SANTO DOMINGO 3 BJ	09300	ROA	09 03 333 09 001593749	09 03
07 421002848146	0611	HARIKANE HANAFI	09 03 09 00074321	CL ROSALES 3 1 IZQ	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 333 09 001634771	09 03
<b>PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.</b>								
07 491007403794	0521	VESELINOV ANGELOV GEORGI	09 03 09 00042187	CL PEDRO SANZ ABAD 11 1 5	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 001338923	09 03
07 091010177349	0611	TAKAC ANA	09 03 08 00000633	CL DE LA SOCIEDAD 11 BJ	09462	ADRADA DE HAZA	09 03 351 09 001377925	09 03
07 091012975393	0521	YURIYANOVA GARGADZHYSKA ELEONORA	09 03 09 00056638	CL SAN MIGUEL 13	09443	VILLALBA DE DUERO	09 03 351 09 001385100	09 03
07 091012389555	0611	FERNANDES RODRIGUES CARLA PATRICIA	09 03 09 00045423	CL BEHETRIAS 27 2	09342	SANTA MARIA DEL CAMPO	09 03 351 09 001425516	09 03
07 091001513835	0521	PALOMARES CARRACEDO DAVID	09 03 08 00047315	CL GARRIMEDIANA 20	09390	VILLALMANZO	09 03 351 09 001445118	09 03
07 091008216636	0121	GUERRA JUEZ SUSANA	09 03 09 00065631	CL MALPICA 86	09370	GUMIEL DE IZAN	09 03 351 09 001449259	09 03
07 091012396124	0521	NACHEVA IVANOVA KRASIMIRA	09 03 09 00056537	PZ JARDINES DE DON DIEGO 1 1 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 001453505	09 03
07 091012389555	0611	FERNANDES RODRIGUES CARLA PATRICIA	09 03 09 00045423	CL BEHETRIAS 27 2	09342	SANTA MARIA DEL CAMPO	09 03 351 09 001454212	09 03
07 090038983901	0521	AÑORBE BLASCO JUAN CARLOS	09 03 87 00204534	SAN GREGORIO 4-2-D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 001466740	09 03
07 091012873141	0521	PORFIRE NICU CLAUDIU	09 03 08 00090963	CL CARDENAL CISNEROS 3 BJ 2	09300	ROA	09 03 351 09 001475733	09 03
07 291039317130	0521	ANGELOV DIKOV YORO	09 03 06 00153048	CL CANILLO 5	09471	FUENTESPINA	09 03 351 09 001501294	09 03
07 301043807911	0611	KHALID HALABI	09 03 09 00044817	PZ MEDITERRANEO 5 6 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 001550808	09 03
07 471016936809	0611	AMOUIH ABDESSADEK	09 03 09 00046635	CL SANTA MARIA 24	09311	HORRA (LA)	09 03 351 09 001555454	09 03
07 041037575788	0611	EL HIMER BRAHIM	09 03 09 00045019	CL SANTA MARIA 24	09311	HORRA (LA)	09 03 351 09 001555757	09 03
07 301049538991	0611	HAIDOUH RACHID	09 03 09 00046332	PZ MEDITERRANEO 5 6 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 001556060	09 03
07 041039436067	0611	BOUKDIR DRISS	09 03 09 00003084	CL MORATIN 17 2 A2	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 001556363	09 03
07 110068837930	0611	RODRIGUEZ JIMENEZ RICARDO	09 03 09 00054315	CL BURGO DE OSMÁ 11 3 E	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 001557272	09 03
07 041018704137	0611	EL HADDAD HOUSSAIN	09 03 09 00073715	CL FUENTEHONDA 4	09314	PEDROSA DE DUERO	09 03 351 09 001587281	09 03
07 041035843330	0611	EN NAJJAR KAMAL	09 03 09 00073816	CL LA ESCUELA 4	09311	OLMEDILLO DE ROA	09 03 351 09 001589204	09 03
07 041006867511	0611	BENDRISS MOHAMED	09 03 09 00032285	CL ROSALES 3 1 IZD	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 001627394	09 03
07 421002848146	0611	HARIKANE HANAFI	09 03 09 00074321	CL ROSALES 3 1 IZD	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 001634569	09 03
07 301027509584	0611	BENDRISS KHELIFA	09 03 08 00103996	CL ROSALES 3 1 IZD	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 001635074	09 03
07 091013380268	0521	ANGHELESCU IOAN	09 03 09 00002175	PZ CONDESTABLE 9 4 A	09600	SALAS DE LOS INFANTES	09 03 351 09 001635478	09 03
07 091012743001	0611	BARNA CIPRIAN	09 03 08 00046608	PZ MAYOR DE SANTA MARIA 5 BJ	09300	ROA	09 03 351 09 001681352	09 03
<b>PROCEDIMIENTO: COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.</b>								
10 03121044415	0111	MARTINEZ OLIVER PEDRO	62 09 08 00005258	CL CASCAJAR 10	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 855 09 001485231	09 03

\* \* \*  
ANEXO I

NUM. REMESA: 09 03 1 09 000010

URE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
09 03	CL BARRIO NUEVO 30	09400	ARANDA DE DUERO	947 50 74 88	947 50 74 87

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Gerencia Municipal de Fomento

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que habiendo intentado practicar los emplazamientos a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción por parte de varios interesados en el expediente de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras n.º 229/06 «Proyecto de normalización de fincas sitas en calle Calera, n.º 1 y Plaza de Vega, n.º 6», y que son:

Bañuelos García, Milagros.

Mozo Banegas, Miguel Angel.

Lagunas Lucas, José Antonio.

Y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el contenido del traslado remitido el día 21 de mayo de 2009 y que literalmente dice lo siguiente:

«Por el Juzgado Contencioso-Administrativo número dos de Burgos, seguido al procedimiento ordinario 49/2009, con Número de Identificación Unico 09059 3 0000384/2009, interpuesto por Pilar Mediavilla Pérez contra “el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de marzo de 2009 en el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la actora”, se ha requerido a esta Corporación el expediente administrativo seguido ante la Gerencia Municipal de Fomento.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dada su condición de interesado en el expediente arriba mencionado, se le emplaza a fin de que, si así le conviniere, comparezca en el aludido recurso representado por Letrado o Procurador, en el plazo de nueve días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación».

Burgos, a 5 de junio de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200904861/4835. – 75,00

## Ayuntamiento de Aranda de Duero

### URBANISMO, VIVIENDA Y SERVICIOS

No habiendo surtido efecto las notificaciones intentadas por esta Administración, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar al afectado, D. José Antonio Carrasco Martín, con el objeto de que pueda ejercitar sus derechos con las debidas garantías, iniciándose el plazo para la presentación de los escritos o alegaciones que se consideren convenientes, a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio:

Comunico a Ud. que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 27 de marzo de 2009, adoptó entre otros el siguiente acuerdo tomado del borrador del acta:

4. - Expte. 91/09. - Ayuntamiento. Expediente sancionador por infracción urbanística, en c/ La Plata, n.º 11. Alegaciones al pliego de cargos.

Antecedentes.–

En fecha 15 de enero de 2009, se adoptó por la Junta de Gobierno acuerdo relativo a la incoación de expediente sancionador de infracción urbanística relativa a la ejecución de balcones, en lugar de miradores, en el inmueble sito en calle La Plata, 11, habiendo sido imputados, entre otros, D. José Anto-

nio Carrasco Martín, D. Florentino Benito Pinacho y D. José Luis Benito Arribas.

Notificado el acuerdo y el correspondiente pliego de cargos, se presenta por el Arquitecto, en fecha 5 de marzo de 2009 y los Arquitectos Técnicos Directores de Ejecución el día 10 de marzo de 2009, documento de alegaciones. Las alegaciones presentadas coinciden en el contenido y se basan en:

1. - El PERI del casco antiguo permite que se ejecuten balcones siempre que no se ejecuten de fábrica.

2. - La sustitución de miradores por balcones no genera predominio del hueco sobre el macizo.

3. - La licencia de primera ocupación fue concedida de modo condicionado a que se sustituyesen los balcones por miradores, no notificándose este extremo a los Directores de Obra y de Ejecución, por lo que no han podido actuar al respecto y se ha producido indefensión.

Se interesa informe del Arquitecto Municipal, D. Raúl de Frutos García en relación a las mismas, emitiéndose éste en fecha 16 de marzo de 2009; así se señala:

El predominio del macizo sobre el hueco no se refiere a porcentajes sino a aspectos compositivos y de relación con el entorno urbano.

La dimensión frontal de los balcones supera 60 cm., por lo que incumple el art. 7.21.1 del PGOU.

La licencia fue concedida para miradores.

Visto el contenido del informe emitido por la Letrado Urbanista en fecha 16 de marzo de 2009, en el que se hace referencia a los antecedentes, a la normativa de aplicación:

- Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora. Artículos 11 y 13.

- Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Artículos 1, 6 y 7.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 21.3, en relación con el Decreto de Alcaldía n.º 581/07 de 25 de junio.

- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

- Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, artículos 112, 114 y siguientes.

- Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Decreto 22/2004, de 29 de enero, artículos 341, 344, 347 y siguientes.

A la vista de lo cual informa:

En las infracciones urbanísticas se consideran responsables, a tenor de lo dispuesto en el artículo 349.a) del RUCyL, el propietario de los terrenos, el promotor de los actos y, en su caso, el constructor, los técnicos que dirijan las obras y las entidades prestadoras de servicios.

Pero hemos de tener en cuenta que ajustándonos al tenor literal del precitado artículo del RUCyL, la responsabilidad de los técnicos que dirigen las obras y las entidades prestadoras de servicios, se configura como una posibilidad o excepción, al utilizarse la expresión «y, en su caso»; es decir, siempre que exista una actuación de estos, constitutiva del incumplimiento del ordenamiento urbanístico vigente.

Como señala el artículo 4 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, el proyecto es el conjunto de documentos mediante los cuales se definen y determinan las exigencias técnicas de las obras contempladas en el artículo 2 de la referida Ley. El proyecto, aunque sea de legalización de una obra determinada, no va más allá.

Debe tenerse en cuenta que no sólo está sujeta a licencia la ejecución de un determinado proyecto de obras, sino que pos-

teriormente ejecutada la construcción, también estará sujeta a licencia la utilización del mismo. Así, una vez finalizada la ejecución se apreciará la legalidad de la misma, y si la construcción puede destinarse al uso previsto.

Para ello, habrá que realizar una verificación de que lo proyectado se ajusta con lo ejecutado. Se trata de confrontar la obra realizada con el proyecto presentado. Así, una vez ejecutada la obra, debe extenderse el correspondiente certificado final de obra suscrito por el Director de Obra y el Director de la Ejecución de la obra, que serán responsables de la veracidad y exactitud de dicho documento. El hecho de que se concediese licencia de primera ocupación condicionada puede generar que los Directores de Obra adoptasen medidas para que el promotor cumpliera dicha condición; en este aspecto sí cabe entender que se les debiera haber notificado, sin embargo, dado que la obra ejecutada no se adaptaba a la licencia debieran haber señalado esta circunstancia en la hoja de dirección para evitar cualquier responsabilidad. No se entiende generada indefensión al no ser preceptiva la notificación de la licencia a estos profesionales.

Desde el punto de vista técnico, dado que el Arquitecto Municipal no entiende justificado el planeamiento aplicable, la Letrado informante respeta su criterio.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y, en votación ordinaria, acuerda:

Desestimar las alegaciones presentadas por D. José Antonio Carrasco Martín, D. Florentino Benito Pinacho y D. José Luis Benito Arribas.

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos, esperando firme el duplicado y advirtiéndole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Este recurso se interpondrá ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Asimismo, podrá impugnar directamente el presente acuerdo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, mediante la interposición de recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, salvo que se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición, en cuyo caso el plazo para la interposición de aquel recurso será de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, o en el plazo de seis meses, desde su desestimación por silencio administrativo, por el transcurso de un mes desde su interposición. Todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes.

El expediente administrativo se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo, Servicios e Infraestructuras del Ayuntamiento de Aranda de Duero, sita en Plaza Mayor, n.º 13, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes.

Aranda de Duero, a 2 de junio de 2009. – El Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, Eusebio Martín Hernando.

200904839/4836. – 333,00

No habiendo surtido efecto las notificaciones intentadas por esta Administración, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a la afectada, D.ª M.ª Dolores Pascual Huedo, con el objeto de que pueda ejercitar sus derechos con las debidas garantías, iniciándose el plazo para la presentación de los

escritos o alegaciones que se consideren convenientes, a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio:

5. - Expte. 893/07. - Proyectos Burgaleses, S.L. Proyecto Urbanización U.A.-9 «Plaza de Toros I». Aprobación inicial.

Antecedentes.–

Proyectos Burgaleses, S.L. presenta, el 20 de junio de 2007, solicitud de aprobación del Proyecto de Urbanización de la U.A.-9 «Plaza de Toros I», redactado por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas D.ª Nuria Herrero Hernández.

El Jefe del Servicio Municipal de Aguas, D. Carlos Sacristán de Lama, informa, el 15 de noviembre de 2007, con carácter favorable con las siguientes condiciones:

Abastecimiento.–

Será de aplicación la siguiente normativa:

Todo lo contenido en relación al abastecimiento y saneamiento del Reglamento de Prestación del Suministro Domiciliario de Aguas y Saneamiento, y en especial lo contenido en el art. 5.4 Urbanizaciones y Polígonos.

Anexo II. - Normalización de materiales, vigente en el momento de la ejecución. Otros.

Independientemente de lo contenido en el proyecto se deberán aprobar por el Servicio Municipal de Aguas todos los detalles constructivos de los elementos y obras que formen parte de la red de abastecimiento.

Previamente a la puesta en servicio de las instalaciones se entregará la siguiente documentación:

Plano de la red realmente ejecutada en formato digital en el que figure su relación con el resto de servicios (cruces y paralelismo).

Ensayos de pruebas de presión interna.

Se señalarán todas las tuberías con dos bandas de señalización de 30 cms.

Todos los consumos de agua para servicios (riego, fuentes, etc.), serán controlados por contador.

En relación al saneamiento:

Previamente a la puesta en servicio de la red de saneamiento se presentarán:

a. - Los planos digitalizados de la red realmente ejecutada (planta y perfiles longitudinales).

b. - Informes de estanqueidad y revisión de toda la red de saneamiento mediante televisión.

El Ingeniero Técnico de Obras Públicas, en fecha 15 de noviembre de 2007, emite informe favorable con las siguientes condiciones:

Condiciones generales:

1. - Se nombrará un Director Técnico de las obras que será el interlocutor con los Servicios Técnicos Municipales durante la construcción de la Urbanización.

2. - Previamente a la recepción de las obras se presentará la siguiente documentación:

Certificado final de obras suscrito por el Técnico Director de las obras. Ejemplar de ensayos y seguimiento del plan de control de calidad.

Relación de los materiales empleados en la urbanización, descripción de los modelos utilizados, fabricantes, proveedores, garantías, etc.

Planos definitivos de las obras ejecutadas en formato digital.

Actas de cesión de las infraestructuras correspondientes a las distintas compañías de servicios (energía, telefonía y cable, gas, etc.) no municipales.

3. - Todos los servicios a implantar cuya competencia no sea municipal se ejecutarán atendiendo las prescripciones técnicas de cada una de las empresas distribuidoras, por lo que se entiende que lo proyectado cumple dichas prescripciones.

4. - Aunque de forma general se han tenido en cuenta en la redacción del proyecto las prescripciones técnicas municipales, la aprobación del mismo no presupone la aprobación de detalles, esquemas, etc. que deberán ser diseñados a nivel de detalle de construcción y obtenida su aprobación técnico-municipal previamente a su ejecución. En este sentido se han encontrado contradicciones entre los distintos documentos del proyecto, por lo que deberá prevalecer en primer lugar lo contenido en el documento que se ajusta a la normativa municipal y en el caso de que ninguno de ellos se ajuste se deberá adaptar.

El promotor será responsable de la calidad técnica del proyecto y de las obras, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración y para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o ejecución incorrecta de las mismas.

El Ayuntamiento no será responsable, ni directa, ni solidariamente, de lo que con plena responsabilidad técnica y legal diseñe, calcule, especifique, mida o presupueste el Promotor.

Condiciones particulares:

1. - Coordinación.

Teniendo en cuenta que la UE-31 es limítrofe de la UE-9, cuyo proyecto de urbanización se está tramitando también en la actualidad (expediente 893/07) es totalmente necesario coordinar la implantación de servicios y replanteo. A tal fin se levantará acta de replanteo en conjunto con los responsables técnicos de la UE-9.

2. - Topografía/replanteo.

Se mantendrán o restituirán al finalizar las obras las bases de replanteo del proyecto o se instalarán otras en sustitución si no fuera posible su mantenimiento. De estas últimas se entregarán las fichas de referencia.

3. - Ordenación.

Se construirá un paso de peatones para cruzar la calle de nueva apertura (eje) en la acera de la prolongación de la calle San Isidro y se protegerán con barandilla tipo Aranda ambos lados de dicha acera para dirigir a los peatones.

4. - Red de baja y media tensión.

Teniendo en cuenta que la UE-31 es colindante con la UE-33 y que cabe la posibilidad de que el suministro eléctrico a esta última deba utilizar parte de las canalizaciones proyectadas, deberá recabarse de la compañía distribuidora de energía informe en el que se garantice que el suministro eléctrico a la UE-33 no precisará ampliaciones de canalizaciones que afecten a la UE-31. En este sentido es aconsejable construir un cruce de la calzada de la prolongación en la calle San Isidro.

5. - Señalización.

Las señales horizontales serán de aluminio.

El Arquitecto Municipal, D. Raúl de Frutos García, emite informe técnico el día 30 de mayo de 2008, en el que concluye que analizado el proyecto «no se aprecia incumplimiento de la normativa urbanística de aplicación» si bien deberán considerarse diversos extremos señalados. En fecha 20 de enero de 2009, se presenta por parte de la Junta de Compensación de la U.A. 9, copia de la garantía de urbanización señalada en el informe del Arquitecto Municipal. Con fecha 27 de enero de 2009, se informa que se ha presentado proyecto de urbanización visado y copia del aval, concluyendo: «De la documentación que obra en el expediente, no se aprecia incumplimiento de la normativa urbanística de aplicación, si bien deberá adjuntarse el aval original o compulsado y, en relación al C.T., se deberá tener en

cuenta su ubicación en el posterior proyecto de edificación correspondiente».

La Ingeniero Técnico Industrial, D.<sup>a</sup> Mercedes Bravo Ortega, emite informe en fecha 19 de junio de 2008, en el que se señalan una serie de aspectos a subsanar. En fecha 9 de febrero de 2009, emite nuevo informe en el que se indica «que con el fin de continuar la tramitación del expediente, la documentación deberá contemplar lo indicado en informe y plano de fecha 19 de junio de 2008». Nuevamente analiza la documentación completada el 12 de marzo y, en la misma fecha, informa favorablemente la continuidad en la tramitación del expediente indicando:

– «Que la obra proyectada se ajustará al plano que se adjunta.

– Con el fin de evitar posibles problemas, deberá comunicarse al Servicio de Alumbrado y Electricidad el inicio de los trabajos relacionados con el alumbrado público (replanteo obra civil y eléctrica)».

Visto el contenido del informe emitido por la Letrado Urbanista en fecha 12 de marzo de 2009, en el que se hace referencia a los antecedentes, a la normativa aplicable:

– Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. Artículos 95 y 96.

– Reglamento 22/2004, de 29 de enero, de Urbanismo de Castilla y León. Artículos 202, 253.1, 3 y 4 y 251.3.

Vengo a informar:

Que la tramitación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 9 «Plaza de Toros I» promovido por la Junta de Compensación de la UA-9, presentado por Proyectos Burgaleses, S.L. y redactado por la Ingeniero Técnico de Obras Públicas D.<sup>a</sup> Nuria Herrero Canal, se debe tramitar tal y como establece el artículo 251.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

El Proyecto de Actuación de la Unidad de Ejecución n.º 31 «San Isidro I», promovido por Aran-4 Promotora, S.L., fue aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno, en sesión de 3 de abril de 2007.

Teniendo en cuenta que en el expediente que se tramita consta documento contable relativo a la formalización de la garantía de urbanización prevista en el artículo 202 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se entiende subsanado el aspecto indicado por el Arquitecto Municipal.

De conformidad con lo establecido en el art. 251 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y en votación ordinaria acuerda:

1.º - Acordar la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 9 «Plaza de Toros I» promovido por la Junta de Compensación de la UA-9, presentado por Proyectos Burgaleses, S.L. y redactado por la Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D.<sup>a</sup> Nuria Herrero Canal, condicionada al cumplimiento de lo establecido por el Jefe del Servicio de Aguas, así como por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas en sus informes, cuya copia se adjuntará a la notificación.

2.º - Publicar dicho acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León», notificando el mismo a los propietarios y titulares que constan en el Registro de la Propiedad, y a los titulares de derechos que consten en el Catastro. En caso de que, tras el periodo de información pública, no se produzca reclamación o alegación el proyecto puede considerarse definitivamente aprobado.

El expediente administrativo se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo, Servicios e Infraestructuras del Ayuntamiento de Aranda de Duero, sita en Plaza Mayor, n.º 13, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes.

Aranda de Duero, a 2 de junio de 2009. – El Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, Eusebio Martín Hernando.

### Ayuntamiento de Bahabón de Esgueva

De conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y tras no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2009, que resumido por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal . . . . .	13.200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	65.500,00
3.	Gastos financieros . . . . .	1.500,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	4.000,00
	Total operaciones corrientes . . . . .	84.200,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales . . . . .	79.797,90
	Total operaciones de capital . . . . .	79.797,90
	Total del estado de gastos . . . . .	163.997,90

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos . . . . .	20.700,00
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	36.755,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	20.500,00
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	11.160,00
	Total operaciones corrientes . . . . .	89.115,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital . . . . .	74.882,90
	Total operaciones de capital . . . . .	74.882,90
	Total del estado de ingresos . . . . .	163.997,90

Asimismo y como disponen los arts. 126 y 127 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la siguiente:

– Funcionarios: Una plaza de Subescala Secretaría-Intervención (agrupada).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 171.1 del TRLRHL.

Bahabón de Esgueva, a 4 de junio de 2009. – La Alcaldesa, María del Carmen Palomino Martínez.

200904848/4840. – 76,00

### Ayuntamiento de Villadiego

#### Presupuesto general del ejercicio de 2009

El Pleno del Ayuntamiento de Villadiego, en sesión ordinaria celebrada en fecha 2 de junio de 2009, acordó aprobar inicialmente el presupuesto general de gastos y de ingresos correspondientes al ejercicio de 2009, así como las bases de ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se regula el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se expone al público en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Villadiego, a los efectos de que los interesados a los que se refiere el art. 170.1 del R.D.L. 2/2004, y únicamente por los motivos citados en el art. 170.2 del mismo, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, presenten sus reclamaciones ante el Pleno de esta Entidad.

En Villadiego, a 4 de junio de 2009. – El Alcalde Presidente, Angel Carretón Castrillo.

200904841/4841. – 68,00

### Ayuntamiento de Condado de Treviño

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio económico 2008, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Treviño, a 5 de junio de 2009. – La Alcaldesa, Inmaculada Ranedo Gómez.

200904833/4839. – 68,00

## DIPUTACION PROVINCIAL

### INTERVENCION

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2009, aprobó el expediente número 2 de modificación de créditos del presupuesto de la Diputación Provincial para 2009.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 88, de 13 de mayo de 2009, por espacio de quince días, sin que en dicho plazo, según se acredita en certificación de la Secretaría de 1 de junio de 2009, se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en los arts. 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el resumen de los capítulos de gastos, una vez incorporados los créditos del expediente de modificación número 2, queda de la siguiente forma:

Cap.	Concepto	Euros
I.	Gastos de personal . . . . .	43.076.821,47
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	15.504.189,77
III.	Gastos financieros . . . . .	2.049.286,00
IV.	Transferencias corrientes . . . . .	14.990.221,17
VI.	Inversiones reales . . . . .	54.258.232,25
VII.	Transferencias de capital . . . . .	48.089.810,07
VIII.	Activos financieros . . . . .	2.446.147,57
IX.	Pasivos financieros . . . . .	6.054.883,00
	Total . . . . .	186.469.591,30

Burgos, a 3 de junio de 2009. – El Presidente, Vicente Orden Vigará.

200904827/4848. – 34,50